

GUATEMALA

EL COSTO DE LA LIBERTAD SINDICAL

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA MUNICIPALIDAD
DE CHIMALTENANGO

el rescate de las Esquinas
volución VIVA el de
NSITIA NA IN



PERIODO 2005 - ENERO 2010

Informe presentado por el Movimiento
Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco
MSICG integrado por:

Confederación Central General de
Trabajadores de Guatemala CGTG.

Comité Campesino del Altiplano CCDA.

Consejo Nacional, Indígena y Campesino
Popular CNAICP.

Confederación de Unidad Sindical de
Guatemala CUSG.

Frente Nacional de Lucha en Defensa de los
Servicios Públicos y Recursos Naturales FNL.

Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala
UNSITRAGUA.

Presentado en la Ciudad de Guatemala el 02
de febrero de 2010.

movimientosicg@gmail.com

INDICE

Introducción	1
Capítulo I Actos de violencia antisindical	4
1.1 Situación actual	4
1.2 Estándares seguidos en los hechos de violencia antisindical	19
1.3 Otros actos de violencia cometidos contra la vida e integridad física de sindicalistas	22
Capítulo II Criminalización, discriminación y estigmatización de las actividades sindicales	
2.1 Criminalización del ejercicio de los derechos sindicales	35
2.2 Estigmatización del movimiento sindical y de la acción colectiva	39
2.3 Estigmatización y campaña de desprestigio contra el MSICG y sus organizaciones miembro	43
2.4 Elaboración y circulación de listas antisindicales y prueba del polígrafo	46
Capítulo III La respuesta institucional del Estado de Guatemala	
3.1 La voluntad política del Estado de Guatemala	47
3.2 La persecución penal	48
3.3 La violencia y discriminación institucionalizada contra la mujer	50
3.4 La suspensión de las garantías constitucionales	51
3.5 La deslegitimación del MSICG y sus organizaciones miembros de los espacios de representación	53
3.6 La exclusión sistemática del MSICG y sus organizaciones miembros de los espacios de representación	55
CONCLUSIONES	56

2 de Febrero de 2010

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, el ejercicio de la libertad sindical nunca ha sido una tarea sencilla, a menudo y a lo largo de su historia, el mismo ha estado vinculado a una sistemática violación de los derechos humanos. De hecho, en Guatemala la libre sindicalización no es reconocida sino a partir del año 1947 al entrar en vigencia el Decreto 330 del Congreso de la República de Guatemala y es posteriormente reafirmada mediante el Decreto 843 del Congreso de la República que en el año 1952 ratificó los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

Este reconocimiento de la libertad sindical durante los gobiernos revolucionarios de la década de 1944 a 1954; enfrenta un panorama totalmente adverso al ser derrocado el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán.

A su llegada al poder, Carlos Castillo Armas, emite una serie de decretos tendientes a erradicar al movimiento sindical en Guatemala como el decreto No. 21 que cancela la inscripción de los dirigentes sindicales, el decreto No. 548 coarta el ejercicio del derecho a la Libre Sindicalización de los trabajadores, el decreto número 48, de fecha 10 de agosto de 1954 mediante el cual se proscribió al movimiento sindical. Tal decreto marca el inicio de un proceso mediante el cual se pretende la eliminación de la protesta social y del sindicalismo como interlocutor de la sociedad.

Con el inicio del conflicto armado interno en 1960, esta represión se intensifica y comienza una nueva etapa, la de estigmatización del ejercicio de la libertad sindical; la violencia física, la violación de los derechos a la vida, la integridad física y la libertad personal, extremos que se convierten en una constante que en menor o en mayor medida se han mantenido hasta hoy día.

Aunque pudo suponerse que con la firma de los Acuerdos de Paz y la finalización del conflicto armado interno estas violaciones se reducirían; la falta de voluntad política para cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Paz, ha dado lugar a que esta violencia no solo se intensifique sino que sume nuevos patrones de expresión.

A la finalización del conflicto armado interno, se suman nuevas y más elaboradas modalidades a los esquemas tradicionales de represión. Entre estas nuevas formas de violencia contra los derechos humanos se puede citar el debilitamiento de las garantías laborales.

Durante el gobierno de Alvaro Arzú se aprueban leyes y se crea jurisprudencia que debilita notablemente la protección contra el despido, que admiten modalidades de contratación en fraude de la legislación laboral y se inicia la aplicación de manera sistemática de la contratación temporal a efecto de sujetar a las trabajadoras y trabajadores a un estado

2 de Febrero de 2010

permanente de inestabilidad laboral y en consecuencia a condiciones poco propicias para el ejercicio de la libertad sindical.

De manera simultánea las instituciones de la administración de justicia enfrentan un proceso de politización debilitando el propio Estado de derecho y generando una constante desconfianza de la población en la administración de justicia.

Durante este período, el movimiento sindical comienza a restringir sus luchas a planteamientos eminentemente gremiales y al mismo tiempo que se establecen o se incrementan las dietas por la representación de los trabajadores en los diferentes espacios, se generan intereses ajenos a los de la lucha colectiva.

Para el año 2004, el gobierno de Guatemala informa al Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, que para ese año, la membresía del movimiento sindical apenas alcanzaba el 0,49% de la Población económicamente activa.

La pérdida de la visión sociopolítica del sindicalismo a favor de un posicionamiento esencialmente gremialista, dejó de lado la lucha organizada por cambios estructurales sensibles que permitieran la eliminación del esquema de exclusión que ha predominado en la sociedad guatemalteca desde la época de la colonia.

La unidad del movimiento sindical se manifiesta únicamente como una estrategia de carácter coyuntural y como respuesta a cambios con posibles efectos negativos en los intereses gremiales; la lucha social, como tal se dispersa y se concentra en el interés sectorial

En este marco, el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG– surge como una unidad de acción socio-política, democrática y orientada precisamente a retomar la lucha por la generación de cambios estructurales a través de una interlocución social propositiva en el marco de un profundo proceso nacional de auto reforma sindical.

La lucha que ha librado el MSCIG, sin embargo, ha sido acompañada por un recrudecimiento de la violación de los derechos humanos en razón del ejercicio de su libertad sindical y que se antoja, nuevamente, como una acción sistemática en contra de la misma.

En el presente informe, se recogen las violaciones más significativas a estas garantías fundamentales en un período que abarca del año 2005 al mes de enero de 2010, así como la respuesta institucional del Estado de Guatemala y, sin la intención de que el mismo se convierta en una denuncia, esperamos aportar los elementos para que Usted como lector, cuente con los elementos para establecer si, como lo ha afirmado el Estado de Guatemala ante los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, este recrudecimiento de las expresiones de la violencia contrarias a la libertad sindical

2 de Febrero de 2010

constituyen un fenómeno provocado por la situación generalizada de violencia en Guatemala o si, por el contrario, es una situación que escapa de las características de un fenómeno aleatorio.

Consejo Político del MSICG

CAPITULO I

ACTOS DE VIOLENCIA ANTISINDICAL

1.1 Situación actual

En la actualidad está totalmente admitido que no es posible el desarrollo de la libertad sindical sin la preexistencia efectiva de los demás derechos humanos y que tampoco es posible el completo ejercicio de estos sin la existencia de aquella.

Es más puede decirse que la libertad sindical es la expresión de una síntesis de los derechos humanos porque a través del ejercicio de sus acciones de defensa, reivindicación y participación sociopolítica enriquece los contenidos e impulsa la progresión de los demás derechos humanos.¹

En ese sentido el ejercicio de la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva presupone como requisito esencial el respeto de las libertades civiles fundamentales, **en particular el derecho a la libertad y seguridad de la persona**. Y es precisamente en esta orientación que se ha creado normativa internacional y nacional,² y que se han pronunciado en reiteradas ocasiones los órganos de control de la OIT, especialmente el Comité de libertad sindical, quien en su Quinta recopilación de decisiones y principios ha expresado:

a) Los derechos de las organizaciones de trabajadores y de empleadores sólo pueden ejercerse en un clima desprovisto de violencia, de presiones o de amenazas de toda índole

¹ Ermidia, Oscar y Villavicencio, Alfredo. Sindicatos en libertad sindical (ADEC-ATC), Lima 1991, página 26.

² Véase: Declaración Universal de derechos humanos, artículos 20.1 y 23.4; Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, artículo XXII; Pacto Internacional de derechos civiles y políticos artículo 22.1, 2, 3; Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, artículo 8 a) y b); Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de DESC, Protocolo de San Salvador, artículo 8; Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer, artículo 7 c); Convenios internacionales del trabajo de la OIT números 11, 87, 98, 135, 141, 151, 154; Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento; Declaración de Filadelfia; Resolución de la OIT sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles, de 1970.

2 de Febrero de 2010

contra los dirigentes y afiliados de tales organizaciones, e incumbe a los gobiernos garantizar el respeto de este principio.

b) Un movimiento sindical realmente libre e independiente no se puede desarrollar en un clima de violencia e incertidumbre.

c) Un clima de violencia que da lugar al asesinato o a la desaparición de dirigentes sindicales o actos de agresión contra los locales y bienes de organizaciones de trabajadores y de empleadores constituye un grave obstáculo para el ejercicio de los derechos sindicales; tales actos exigen medidas severas por parte de las autoridades.

d) El asesinato, la desaparición o las lesiones graves de dirigentes sindicales y sindicalistas exigen la realización de investigaciones judiciales independientes con el fin de esclarecer plenamente en el más breve plazo los hechos y las circunstancias en las que se produjeron dichos asesinatos, y así, determinar las responsabilidades, sancionar a los culpables y prevenir la repetición de los mismos.

e) El ambiente de temor que resulta de amenazas de muerte a sindicalistas no puede sino incidir desfavorablemente en el ejercicio de las actividades sindicales, ya que dicho ejercicio sólo es posible dentro del respeto de los derechos humanos fundamentales y en un clima desprovisto de violencia, de presiones o amenazas de toda índole.

f) Los ataques perpetrados contra sindicalistas constituyen una grave injerencia en los derechos sindicales. Las acciones criminales de esa naturaleza crean un clima de temor que es sumamente perjudicial para el desarrollo de las actividades sindicales.

Desde la ratificación por parte del Estado de Guatemala del Convenio 87 Sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación de 1948 y del Convenio 98 Sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949,³ pero particularmente desde el año 2007, este ha venido siendo objeto de señalamiento por graves violaciones a los derechos sindicales particularmente por graves violaciones relacionadas con el derecho a la vida e integridad física de sindicalistas y defensores de derechos sindicales.⁴

³ Tanto el Convenio 87 como el Convenio 98 de la OIT fueron ratificados por el Estado de Guatemala el 13 de febrero de 1952.

⁴ Dichas observaciones han sido dirigidas por los órganos de control de la OIT, dentro de las que se encuentran las hechas por la Comisión de expertos en Aplicación de convenios y recomendaciones CEACR, la Comisión de aplicación de normas de la conferencia internacional del trabajo CAN, y el Comité de Libertad Sindical CLS. Para consultar las citadas observaciones véase: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/index.htm>

2 de Febrero de 2010

Los señalamientos sobre este problema llegan incluso a ser incorporados, en el Informe IB de la 97 Conferencia Internacional del Trabajo del año 2,008 “La Libertad de Asociación y la libertad sindical en la práctica: lecciones extraídas” párrafo 35. En este informe el Director de la OIT Señor **Juan Somavía** indica que pese a que el número de quejas relativas a la violación del derecho a la vida e integridad física de sindicalistas a nivel mundial disminuyó en el caso de Guatemala estas quejas aumentan día a día.

La situación de violencia se ha agudizado desde el año 2007 a tal punto que durante el mes de febrero del año 2009 una **Misión de alto Nivel de la OIT⁵** visito el país emitiendo una declaración con un **énfasis particular en la actitud del Estado de Guatemala de tolerar y garantizar que particulares amenacen y eliminen físicamente a dirigentes sindicales, y allanen sus sedes y domicilios con absoluta impunidad, la misión se refirió a “la enraizada situación de violencia contra sindicalistas e impunidad de esos casos”.**⁶

En esta declaración la Misión señala puntualmente que los problemas estructurales para lograr el pleno respeto a la libertad sindical en el país tienen su base en la impunidad; la ineficacia del sistema de Justicia y su falta de independencia y la falta de libertad sindical en la práctica. Más adelante la misión señala con profunda preocupación la ausencia de un dialogo con los interlocutores representativos de las organizaciones sindicales y la ineficacia del dialogo social existente, cuestión esta última que ha estado a la orden del día en las observaciones emitidas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, CEACR, relativas al Convenio 144, Sobre la Consulta Tripartita.⁷

En similar sentido se manifestó la Comisión de aplicación de normas de la Conferencia internacional del trabajo –CAN- en su observación del año 2,009 relativa al Convenio 87 en lo siguiente⁸:

“La Comisión observó con preocupación que los problemas pendientes se refieren a numerosos y graves actos de violencia contra sindicalistas y a disposiciones legislativas o prácticas incompatibles con los derechos consagrados en el Convenio, inclusive restricciones al derecho de sindicación de ciertas categorías de trabajadores. La Comisión tomó nota también de la ineficacia de los procedimientos penales en relación con estos

⁵ Intergación de la misión: XXXXXX

⁶ Véase la Declaración en anexo, las negrillas son nuestras.

⁷ Véase las Observaciones de la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones –CEACR- al convenio 144 Sobre la Consulta Tripartita. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/index.htm>.

⁸ Véase en Anexo la Observación de la CAN para el Convenio 87 del año 2,009.

2 de Febrero de 2010

actos de violencia que dan lugar a una situación grave de **impunidad y de los retrasos excesivos en los juicios laborales. Tomó nota también de alegatos relativos a la falta de independencia del Poder Judicial”**

“A este respecto, la Comisión tomó nota con **profunda preocupación de que la situación en cuanto a la violencia y la impunidad parece haberse agravado y recordó la importancia de garantizar urgentemente que los trabajadores puedan llevar a cabo sus actividades sindicales en un clima exento de temor, amenazas y violencia. La Comisión subrayó la necesidad de que se realicen progresos significativos en relación con las sentencias condenatorias sobre actos de violencia contra sindicalistas y para garantizar que se sancione no sólo a los autores materiales sino también a los instigadores.”**

“La Comisión observó que a pesar de la gravedad de los problemas no ha habido **progresos significativos en la aplicación del Convenio, ni en la legislación ni en la práctica**”⁹ La comisión se refiere a la falta de progresos significativos desde el año 1952 a la fecha.

Por su lado el Comité de Libertad sindical en su informe número 355 DG 306/7 publicado en el mes de noviembre de 2009 llama la atención especialmente sobre la grave y urgente situación de los derechos sindicales en Guatemala, en la República de Corea y Camboya.

En el período que abarca el presente informe¹⁰ concerniente a actos de violencia antisindical y al que hacen referencia con suma preocupación los órganos de control de la OIT y la misión citados se han dado los casos de violación al derecho a la vida de sindicalistas descritos en seguida.

DIRIGENTES SINDICALES Y DEFENSORES DE DERECHOS SINDICALES ASESINADOS EN 2007

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE ¹¹
LIGINIO AGUIRRE	Asesinado el 20 de diciembre de 2007. El asesinato se produce en el	Afiliado del Sindicato de trabajadores de salud de Guatemala, Miembro del Frente

⁹ Las negrillas son nuestras.

¹⁰ Este informe pretende analizar a profundidad los casos de violencia antisindical acaecidos en los años 2005 a 1 mes de enero del año 2010 y su evolución.

¹¹ Los casos de violencia antisindical de miembros de la CGTG, CUSG, CCDA; CNAICP y UNSITRAGUA obran en archivo del MSICG, los datos de los casos de dirigentes del FNL fueron proporcionados por el FNL para la elaboración de este informe.

2 de Febrero de 2010

	<p>marco de conflictos relacionados con las violaciones a los derechos laborales con la parte patronal (Ministerio de salud pública y asistencia social).</p>	<p>nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales, citado en adelante como FNL y del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco citado en adelante como MSICG.</p>
<p>JULIO CÉSAR IXCOY GARCÍA</p>	<p>Asesinado el 11 de noviembre del año 2007. El asesinato se produce en el marco de las reclamaciones del compañero por las graves violaciones a los derechos fundamentales del trabajo dentro de ellos la retención permanente del salario. En varias ocasiones el Alcalde ha solicitado al Ministerio de trabajo la disolución del sindicato. Por otro lado, el alcalde pago a la mayoría de trabajadores afiliados al sindicato sus prestaciones laborales a efecto de que presentaran su renuncia ello a pesar que en varias ocasiones manifestó que no tenía dinero para pagar los salarios de los trabajadores.</p>	<p>Miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de San Miguel Pochuta, afiliado a la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala, citada en adelante como UNSITRAGUA y al MSICG.</p>
<p>MARCO TULIO RAMIREZ PORTELA,</p>	<p>Asesinado el 23 de septiembre de 2007. Asesinado en el marco de un conflicto con la parte patronal vinculado a reclamo de derechos sindicales y laborales, específicamente la aplicación del pacto colectivo. El compañero es asesinado cuando se dirigía a su centro de trabajo.</p>	<p>Secretario de Cultura y Deportes y Secretario General de la Sub Seccional de la Finca Yuma del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Departamento de Izabal, citado en adelante por sus siglas-SITRABI-, afiliada a la Confederación de unidad sindical de Guatemala, citada en adelante por sus siglas, CUSG, y al MSICG</p>

2 de Febrero de 2010

SALVADOR DEL CID	Asesinado en el mes de marzo del 2007, en el marco de una fuerte lucha popular en San Agustín Acasaguastlán, encabezada por el Sindicato.	Afiliado del Sindicato de la Municipalidad de Acasaguastlán, afiliado a UNSITRAGUA y al MSICG
PEDRO. ZAMORA	Asesinado el 15 de enero de 2007. Asesinado en el marco de un conflicto con la parte patronal por despidos antisindicales.	Secretario General de Sindicato de Trabajadores de la Empresa Portuaria Quetzal, afiliado a la CUSG, y al MSICG.
ROSALÍO LORENZO	Asesinado de 14 impactos de bala en el mes de Abril del año 2007 en jurisdicción del departamento de Jalapa. Al momento del asesinato el compañero enfrenta conflictos relacionados con sus derechos laborales con las autoridades municipales.	Dirigente del Sindicato de Mototaxis de Jalapa, Sindicato, afiliado al FNL y al MSICG
LICINIO TRUJILLO	Asesinado en diciembre de 2007. Asesinado en el marco de reclamaciones por violaciones a derechos laborales.	Afiliado del Sindicato de Salud en la filial de Puerto Barrios. Sindicato afiliado al FNL y al MSICG.
ANIBAL IXCAQUIC	Asesinado a balazos en febrero de 2007. Asesinado en el marco de un conflicto con la municipalidad de la ciudad capital relacionado con la defensa de su derecho al trabajo.	Afiliado del Sindicato del frente de vendedores de Guatemala, afiliado a la Confederación Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala, citada en adelante por sus siglas CGTG, y MSICG.
NORMA SENTE IXCAQUIC	Asesinada en febrero de 2007. Compañera Asesinada en el marco de un conflicto con la	Afiliada del Sindicato del frente de vendedores de Guatemala, afiliado a la CGTG y al MSICG.

2 de Febrero de 2010

	municipalidad de la ciudad capital relacionado con la defensa de su derecho al trabajo.	
MATIAS MEJIA	Asesinado en el mes de febrero del año 2007. En el momento de su asesinato el compañero defendía los recursos naturales de su comunidad en contra de la implementación inconsulta del canal tecnológico que es parte del Plan pueblo Panamá y que está vinculado a los intereses de las empresas distribuidoras de energía eléctrica que operan en Guatemala.	Afiliado al FNL y al MSICG.
SALVADOR DEL CID	Asesinado en el mes de marzo del año 2007. Asesinado en el marco de reclamaciones a derechos laborales.	Afiliado al FNL y al MSICG
JUANA XOLOJA	Asesinada en el mes de marzo del año 2007. La compañera es asesinada en el marco de sus reclamaciones al respeto a los derechos de los pueblos indígenas relacionados con la tierra y los recursos naturales.	Afiliada a CODECA, Afiliado al FNL y al MSICG.

Total de compañeros asesinados en el 2007: 12

Total de compañeros asesinados en el 2007 del MSICG: 12

2 de Febrero de 2010

DIRIGENTES SINDICALES Y DEFENSORES DE DERECHOS SINDICALES ASESINADOS EN 2008

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE ¹²
NERY GONZÁLES	Asesinado el 30 de octubre de 2008. Al momento de su asesinato se encontraba en conflicto por la defensa de su derecho al centro de trabajo.	Sindicato de vendedores del comercio del departamento de Jutiapa, afiliado a la CGTG y al MSICG.
LUCY MARTÍNEZ ZUÑIGA	Asesinada el 18 de octubre del año 2008.	Sindicato de trabajadores del sistema penitenciario, afiliada a la CGTG y al MSICG.
EDMUNDO NOE HERRERA CHAVEZ,	Asesinado el 18 de octubre del 2008. El compañero es asesinado en el marco de las reclamaciones del sindicato por la defensa de los derechos laborales de los trabajadores subcontratados.	Sindicato de trabajadores de la Universidad Rafael Landívar, afiliado a UNSITRAGUA y al MSICG
ARMANDO SÁNCHEZ	Asesinado en Diciembre de 2008. El compañero es asesinado en el marco de su asistencia técnica a los trabajadores del Sindicato de comerciantes de Coatepeque.	Asesor del Sindicato de comerciantes de Coatepeque, Afiliado a la CGTG y al MSICG.
JOSÉ ISRAEL ROMERO IXTACUY	Asesinado el 22 de septiembre del 2008. Asesinado en el marco de conflictos relacionados con reclamo de cumplimiento de derechos laborales.	Secretario General del Sindicato de la Empresa Eléctrica Municipal, afiliado a UNSITRAGUA y al MSICG

¹² Los casos de violencia antisindical de miembros de la CGTG, CUSG, CCDA; CNAICP y UNSITRAGUA obran en archivo del MSICG, los datos de los casos de dirigentes del FNL fueron proporcionados por el FNL para la elaboración de este informe.

2 de Febrero de 2010

<p>FREDDY MORALES VILLAGRÁN</p>	<p>Asesinado el 8 de junio de 2008. Asesinado en el marco de un conflicto laboral surgido con motivo de la formación del Sindicato y el cierre de la empresa.</p>	<p>Miembro del Consejo Consultivo de SITRAPETEN, afiliado a la Federación de trabajadores de la alimentación agroindustria y similares, citado en adelante por sus siglas FESTRAS</p>
<p>MARVIN LEONEL AREVALO AGUILAR</p>	<p>Asesinado el 6 de mayo del 2008 en el marco de la Huelga del transporte pesado, huelga organizada en virtud de las graves violaciones a los derechos laborales y sindicales del sector en la cual se encuentran vinculadas tanto la parte empleadora como autoridades municipales. Se presume que hubo participación de las fuerzas de seguridad del Estado.</p>	<p>Miembro directivo del sindicato de trabajadores del Transporte pesado, afiliado a la CGTG y al MSICG.</p>
<p>SERGIO MIGUEL GARCÍA</p>	<p>Asesinado el 13 de mayo del 2008. Asesinado en el marco de conflictos laborales.</p>	<p>Secretario de conflicto de filial del Sindicato de salud en Izabal, Afiliado al SNTSG, sindicato afiliado al FNL y al MSICG.</p>
<p>CARLOS ENRIQUE CRUZ HERNÁNDEZ</p>	<p>Asesinado en el mes de abril del 2008. El compañero es asesinado en el marco de reclamaciones por derechos laborales. Es asesinado en su centro de trabajo.</p>	<p>Afiliado al (SITRABI), Sindicato afiliado a la CUSG y al MSICG.</p>
<p>MIGUEL ANGEL RAMIREZ ENRIQUEZ</p>	<p>Asesinado el 2 de marzo de 2008. Asesinado en el</p>	<p>Cofundador del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Sur</p>

2 de Febrero de 2010

	marco de un conflicto surgido por la formación del sindicato.	citado en adelante por sus siglas SITRABANSUR, Sindicato afiliado a UNSITRAGUA y al MSICG
MAURA ANTONIETA HERNÁNDEZ	Asesinada el 18 de octubre de 2008.	Afiliada a la CGTG y al MSICG, integrante del Comité Ejecutivo del sindicato en formación del sistema penitenciario.
MARIO CAAL	Asesinado en marzo del 2008. El compañero es asesinado en el marco de un conflicto por la expulsión que querían hacerles a los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales, para destinarlas a proyectos privados de ecoturismo. En el asesinato participaron fuerzas de seguridad del Estado.	Miembro del Comité de unidad campesina CUC. El compañero fue asesinado

Total de dirigentes asesinados en el año 2008: 12

Total de dirigentes asesinados en el año 2010 del MSICG: 10

2 de Febrero de 2010

DIRIGENTES SINDICALES Y DEFENSORES DE DERECHOS SINDICALES ASESINADOS EN 2009

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE ¹³
JULIAN CAPRIEL MARROQUIN	Asesinado el 16 de julio del año 2009.	Secretario general adjunto del sindicato de vendedores de la plaza pública de Jocotán, afiliado a la CGTG y al MSICG.
VICTOR ALEJANDRO SOYOS SURET	Asesinado el 07 de mayo de 2009. En el marco del conflicto sostenido con el Ministerio Público (parte empleadora) por graves violaciones a la libertad sindical.	Miembro del consejo consultivo del Sindicato de trabajadores de la dirección criminalística del Ministerio Público SITRADICMP, afiliado a UNSITRAGUA y al MSICG.
DIEGO CHITI PU	Asesinado el 06 de abril del 2009 en el marco del conflicto por la defensa de su centro de trabajo. En el asesinato según indicios hubo participación de fuerzas de seguridad del Estado y autoridades municipales.	Miembro del Sindicato de trabajadores del Comercio de Coatepeque, afiliado a la CGTG y al MSICG.
SERGIO ALEJANDRO RAMIREZ HUESO	Asesinado el 06 de abril del 2009 en el marco del conflicto por la defensa de su centro de trabajo. En el asesinato según indicios hubo participación de fuerzas de seguridad del Estado y autoridades municipales.	Miembro del Sindicato de trabajadores del Comercio de Coatepeque, afiliado a la CGTG y al MSICG.

¹³ Los casos de violencia antisindical de miembros de la CGTG, CUSG, CCDA; CNAICP y UNSITRAGUA obran en archivo del MSICG, los datos de los casos de dirigentes del FNL fueron proporcionados por el FNL para la elaboración de este informe.

2 de Febrero de 2010

LUIS ARNOLDO GARCÍA AVILA	Asesinado el 17 de marzo del 2009 en el marco del conflicto por la defensa de su centro de trabajo. En el asesinato según indicios hubo participación de fuerzas de seguridad del Estado y autoridades municipales.	Miembro del Sindicato de trabajadores del Comercio de Coatepeque, afiliado a la CGTG y al MSICG.
AMADO MONZON	Asesinado el 12 de enero del año 2009 por hombres vestidos de particular. Existen indicios razonables de que en este asesinato hubo participación de las autoridades ediles.	Miembro del Sindicato de trabajadores del Comercio de Coatepeque, afiliado a la CGTG y del MSICG.
JESUS ERNESTO GUARCAS,	Asesinado el 16 de febrero del año 2009.	Afiliado al Sindicato de la educación de Guatemala STEG.
MIGUEL CHACAJ JAX	Lesionado de varios impactos de bala el 6 de octubre del año 2009, el compañero fallece producto de las heridas causadas el 13 de octubre de 2009. El asesinato se produce en el marco de la defensa del sindicato para no ser desalojados de su centro de trabajo. Existen indicios de participación de fuerzas de seguridad del Estado y autoridades municipales.	Miembro del Sindicato de trabajadores del comercio de Coatepeque, afiliado a la CGTG y al MSICG
WILLY MORALES	Asesinado el 13 de febrero de 2009. Asesinado en el marco de sus reclamaciones por el respeto al derecho a los recursos naturales.	Miembro del FNL y del MSICG.

2 de Febrero de 2010

<p>VICTOR GALVEZ</p>	<p>Asesinado el 24 de octubre de 2009, en el marco de la defensa de los derechos del consumidor frente a UNION FENOSA y su defensa por los recursos naturales.</p>	<p>Miembro del FNL y del MSICG.</p>
<p>OLGA MARINA RAMIREZ SANSE</p>	<p>Asesinada el 05 de diciembre del año 2009. La compañera es asesinada en el marco de un conflicto por defender los derechos sindicales de los afiliados del sindicato. Particularmente por la defensa de su derecho al trabajo.</p>	<p>Afiliada al Sindicato gremial de vendedores del Oriente, sindicato afiliado a la CGTG y al MSICG.</p>
<p>PEDRO RAMIREZ DE LA CRUZ</p>	<p>El compañero es asesinado el 29 de noviembre de 2009 justo días después de participar en la presentación ante el Congreso de la República de la propuesta de Ley de desarrollo Rural impulsada por el MSICG junto con otros sectores.</p>	<p>Directivo de la Defensoría indígena de las verapaces, afiliado al Consejo nacional, indígena campesino y popular CNAICP y al MSICG.</p>
<p>JORGE HUMBERTO ANDRADE</p>	<p>Asesinado el 30 de abril del año 2009. Asesinado en el marco de un conflicto con Unión Fenosa en defensa de los derechos de los consumidores. Existen indicios razonables de que en su asesinato participo</p>	<p>Afiliado al FNL y al MSICG.</p>

2 de Febrero de 2010

	<p>uno de los ingenieros al servicio de empresa constructora al servicio de COVIAL.</p>	
<p>JULIO POP CHOC</p>	<p>Asesinado el 19 de septiembre de 2009. Asesinado en el marco de la reclamación del cumplimiento del Pacto colectivo de condiciones de trabajo.</p>	<p>Dirigente de la filial del sindicato de salud, afiliado al FNL y al MSICG</p>
<p>ADOLFO ICH</p>	<p>Asesinado el 27 de septiembre de 2009. Asesinado en el marco de sus reclamaciones por el respeto a los derechos de los pueblos indígenas a sus recursos naturales y a la tierra. (Mina compañía Guatemalteca de Níquel).</p>	<p>Miembro del FNL y del MSICG.</p>
<p>GILMER ORLANDO BOROR ZET</p>	<p>Asesinado el 12 de octubre en el marco de una fuerte movilización campesina por la defensa de los recursos naturales.</p>	<p>Dirigente comunitario de San Juan Sacatepéquez</p>

Total de dirigentes asesinados en el año 2009: 16

Total de dirigentes asesinados del MSICG: 14

2 de Febrero de 2010

DIRIGENTES SINDICALES Y DEFENSORES DE DERECHOS SINDICALES ASESINADOS EN 2010

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE ¹⁴
<p>PEDRO ANTONIO GARCIA</p>	<p>Asesinado el 29 de enero de 2010 en el marco de un conflicto con la parte empleadora (municipalidad de Malacatán san Marcos) debido a graves violaciones a los derechos sindicales tales como falta de pago de salarios mínimos, bonificaciones, violaciones al pacto colectivo, etc. Existen indicios razonables de que en estos actos existe participación de las autoridades municipales.</p>	<p>Secretario de Cultura y Deportes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Malacatán, San Marcos afiliado con la CUSG y al MSICG.</p>
<p>EVELINDA RAMIREZ REYES</p>	<p>Asesinada el 13 de enero de 2010 luego de sostener reuniones con Diputados del Congreso de la República para discutir la problemática de los consumidores frente a los abusos de Unión Fenosa.</p>	<p>Presidenta de FRENA, organización adscrita al FNL y al MSICG</p>

Total de compañeros sindicalistas asesinados en el 2010: 02

Total de dirigentes pertenecientes al MSICG: 02

¹⁴ Los casos de violencia antisindical de miembros de la CGTG, CUSG, CCDA; CNAICP y UNSITRAGUA obran en archivo del MSICG, los datos de los casos de dirigentes del FNL fueron proporcionados por el FNL para la elaboración de este informe.

2 de Febrero de 2010

1.2 Estándares seguidos en los hechos de violencia antisindical

Apreciaciones Generales

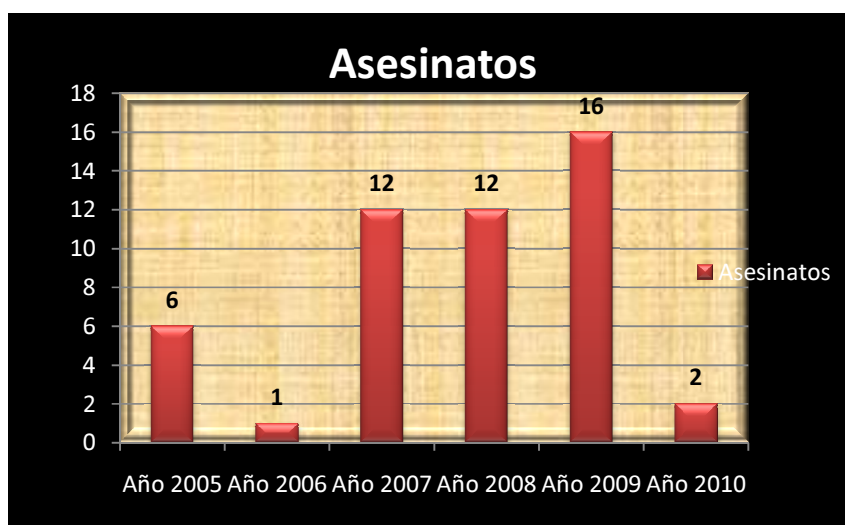
De los datos presentados se desprende que en la mayoría de casos (93%) los compañeros asesinados y sus organizaciones estaban en conflicto por reclamaciones relacionadas con el ejercicio de los derechos sindicales ya sea laborales o bien relacionado con el acceso a recursos naturales. En este sentido existen indicios razonables para considerar que los

asesinatos se produjeron en un acto de represalia, para desarticular la acción y la organización sindical.

Ello pone en evidencia la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los trabajadores que pretenden ejercer su libertad sindical.

Incremento alarmante de asesinatos de sindicalistas y defensores de derechos sindicales

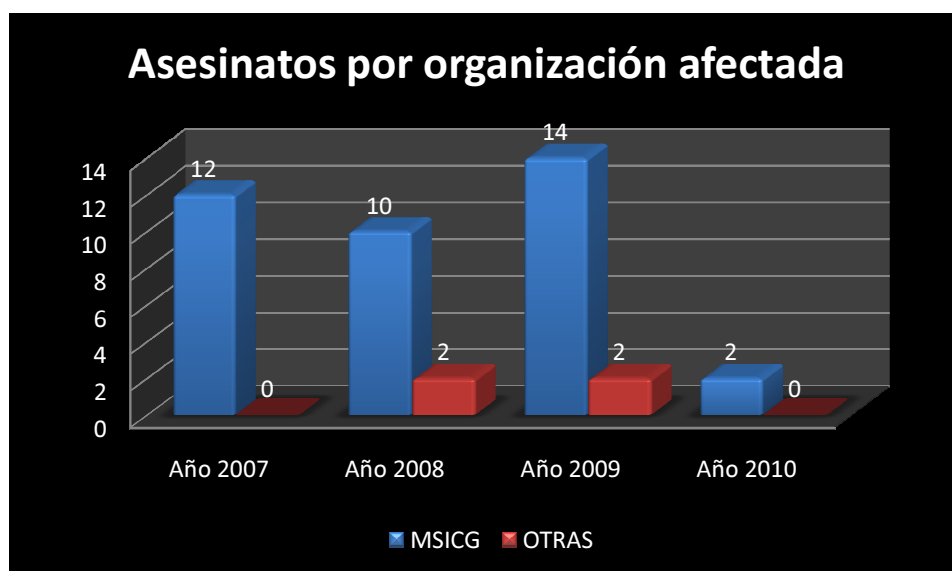
La primera apreciación que es menester realizar tal y como lo muestra la gráfica siguiente es que ha habido un incremento alarmante de asesinatos contra sindicalistas y defensores de derechos sindicales del año 2007 al 2009. *Este incremento alarmante surge precisamente cuando se articula el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.* La gráfica que se presenta a continuación y que analiza la situación desde el año 2005 evidencia lo expuesto. Es necesario señalar que los datos correspondientes a los años 2005 y 2006 son los datos reportados por UDEFEGUA.



2 de Febrero de 2010

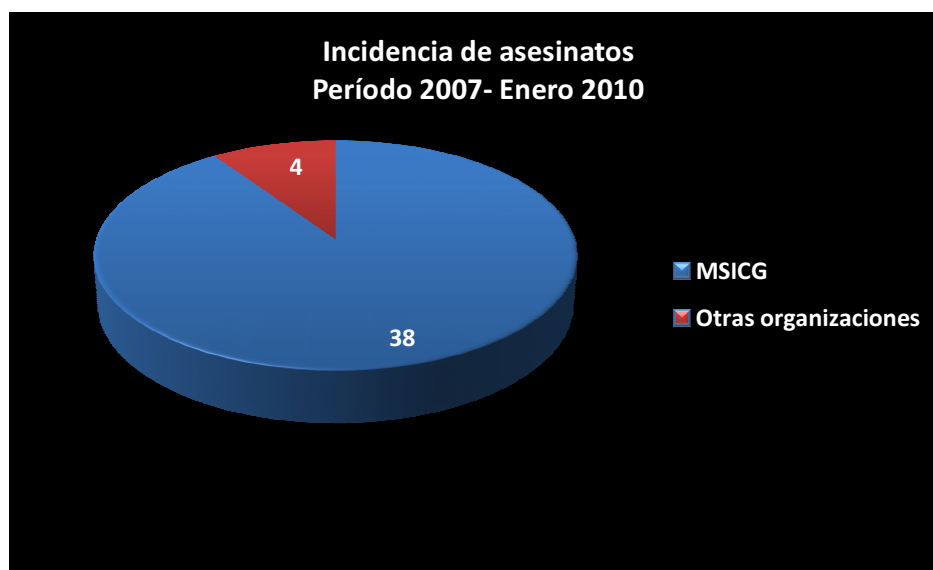
Tal y como se desprende de la gráfica anterior del año 2005 al 2006 hubo un descenso en la cantidad de asesinatos de sindicalistas del 16%, mientras que para el año 2007 hubo un incremento del 144%; para 2008 el número de asesinatos se mantuvo y en el 2009 se produjo el incremento más alto de los últimos cuatro años llegando a ser del 133%. Los asesinatos ocurridos en el mes de enero del año 2010 parecen indicar que este año puede ser uno de los más violentos para el sindicalismo nacional.

Por otro lado, del año 2007 a la fecha el 90.47% de los asesinatos se concentra en los miembros del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco. Es decir que de 42 asesinatos realizados 38 fueron asesinatos realizados contra miembros del MSICG, los otros 4 caso se refieren respectivamente a dos casos de dirigentes sindicales y otros dos casos de dirigentes campesinos.



La siguiente gráfica, nos muestra la relación de incidencia entre los asesinatos sufridos por el MSICG frente a otras organizaciones en el período del 2007 a enero de 2009.

2 de Febrero de 2010



El 100% de los asesinatos se ha ejecutado con armas de fuego.

En un 98% los asesinatos se han cometido pocas semanas después de que los compañeros han iniciado acciones para hacer valer sus derechos sindicales y laborales, de este 98% al menos un 75% de los compañeros había sido víctima de algún tipo de amenaza relacionada con el ejercicio de los derechos sindicales.

Un 31% de asesinatos fue perpetrado contra trabajadores sindicalizados del sector público en donde la parte empleadora es el propio Estado de Guatemala y otro 69% contra trabajadores de la iniciativa privada. Esto refleja el grave irrespeto a los derechos sindicales y la falta de cultura sindical tanto dentro del sector público como dentro de la iniciativa privada.

Por otro, existen indicios razonables y en algunos casos elementos de convicción de que en al menos en un 23% de los asesinatos hubo participación de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala, vinculadas directamente a ordenes del Organismo Ejecutivo o de las Municipalidades.

A la fecha de presentación de este informe en ninguno de los casos citados se ha individualizado, juzgado y sentenciado a los autores materiales e intelectuales de los hechos.

2 de Febrero de 2010

1.3 Otros actos de violencia cometidos contra la vida y la integridad física de sindicalistas

El presente informe pretende abarcar como marco de análisis el período comprendido entre el 2005 a enero de 2010, no obstante por cuestión de espacio los años 2005, 2006 y 2007 serán citados únicamente en cifras, mientras que para los años 2008, 2009 y 2010 se individualizarán los casos.¹⁵

Durante el año 2005 se produjeron 12 actos de violencia contra sindicalistas y defensores de derechos humanos sindicales, los actos

básicamente se refieren a actos de intimidación y/o amenazas, durante el año 2006 se produjeron 13 incidentes relacionados también con actos de intimidación y amenazas, durante el año 2007, 14 en el mismo marco que los ocurridos en el año 2005 y 2006, durante el año 2008 se produjeron 16 incidentes ampliándose la forma de violencia a otras formas, aparte de amenazas e intimidaciones, a actos como detenciones ilegales, allanamiento de sedes sindicales, allanamientos y ataques de casas de habitación de dirigentes sindicales y persecución.

Durante el año 2009 los actos se incrementaron en un 475%, llegándose a cometer 76 agresiones consideradas de forma individual. Lo más preocupante de la situación es que se están diversificándose y agudizando las formas de represión, para este año sucedieron hechos de violencia como los siguientes: secuestro, tortura, lesiones, intentos de asesinato, intentos de ejecución extrajudicial, las amenazas toman un nuevo matiz y se relacionan con patrones seguidos durante la guerra interna para exterminar al sindicalismo, las detenciones ilegales no sólo se incrementan sino que en ellas se ven involucrados funcionarios y empleados públicos, por otro lado, las compañeras esposas de dirigentes sindicales o sindicalistas son objeto de actos de violencia sexual, con ánimo de desmotivar el ejercicio de los derechos sindicales de sus cónyuges o bien para que estas desistan de sus actividades sindicales. Esta práctica de atentado contra el cuerpo y la dignidad de las mujeres fue muy utilizada durante el conflicto armado para desarticular las demandas de la población y romper los lazos de unidad.

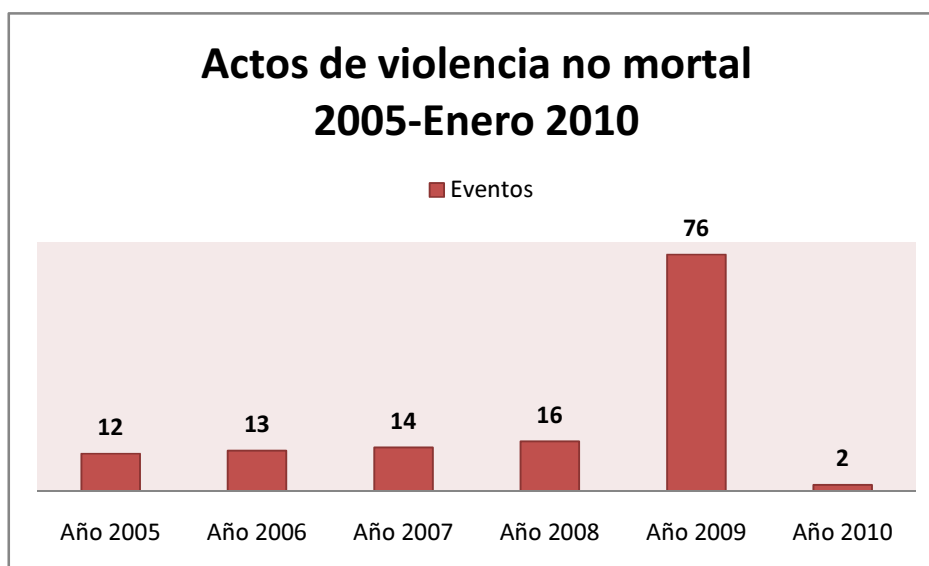
Para la fecha de presentación de este informe se habían propiciado ya dos actos de violencia contra sindicalistas que muestran un indicio de agudización en la forma de violencia empleada, uno de ellos está relacionado con la violación e intimidación de que fuera objeto una compañera dirigente sindical de la Industria de la maquila y el otro

¹⁵ Los datos sobre los casos de los años 2007, 2008, 2009, 2010 constan en la bases de datos del MSICG, mientras que para el año 2005 y 2006 se toman datos de otras fuentes dentro de ellas fuentes periodísticas y datos recopilados por organizaciones de derechos humanos.

2 de Febrero de 2010

relacionado con actos de intimidación en donde se encuentran involucrados autoridades municipales..¹⁶

La gráfica siguiente evidencia el patrón de crecimiento sostenido a partir del año 2007 a la fecha.



Actos de Violencia antisindical ocurridos en el año 2008

El 1 de enero del año 2008 a pocas horas de que fuera atacada su residencia con varios impactos de bala el compañero CARLOS MANCILLA Secretario General de la Confederación de Unidad sindical de Guatemala CUSG, miembro del Consejo Político del MSICG recibe intimidaciones al teléfono de su casa de habitación.

Con fecha 05 de enero del año 2008 se produce la detención ilegal del compañero CARMELINO LOPEZ por parte de guardias de seguridad armados quienes cubrían sus rostros con gorros pasamontañas. Durante la detención el compañero fue intimidado para que desistiera de sus acciones encaminadas a reivindicar los derechos sindicales y laborales. El compañero es miembro del Sindicato de trabajadores de la Finca Nueva Florencia SITRABANSUR, afiliado a la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala UNSITRAGUA y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG. Producto de la represión el sindicato fue desarticulado.

¹⁶ Para el año 2005 y 2006, véase en el mismo sentido informe anual 2005-2006 de UDEFEGUA .

2 de Febrero de 2010

Con fecha 01 de marzo del año 2008 es amenazado de muerte el compañero VICTOR MANUEL GOMEZ MENDOZA, las amenazas se dirigen para intimidarlo y que desista del ejercicio de sus derechos sindicales y laborales. El compañero es miembro del Sindicato de trabajadores bananeros del sur –SITRABANSUR-, afiliado a la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala UNSITRAGUA y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG. Producto de la represión el sindicato fue desarticulado.

Con fecha 06 de marzo del año 2008, ALBERTO LOPEZ PEREZ es intimidado para que desista de sus actividades sindicales. El compañero es miembro del Sindicato de trabajadores bananeros del sur –SITRABANSUR-, afiliado a la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala UNSITRAGUA y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG. Producto de la represión el sindicato fue desarticulado.

Con fecha 02 y 03 de mayo del año 2008 son detenidos contra los compañeros del sindicato SITRAPETEN. La detención del día 02 de mayo se produce en las instalaciones de diversos hoteles del país en donde los compañeros fueron convocados para recibir capacitación, sin embargo al estar en el lugar se les exigía la firma de su renuncia por cierre de la empresa propiedad de la parte patronal, los compañeros del sindicato que se oponían a firmar sus renuncias eran detenidos contra su voluntad e intimidados. La detención del día 03 se produce en las instalaciones del centro de trabajo.

Allanamiento de la sede de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG-, miembro del Consejo Político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco. Perpetrado el 28 de febrero de 2008 en el Marco de la Conferencia internacional contra la impunidad celebrada en Guatemala y promovida por dicha central conjuntamente con la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala.

Amenazas contra CESAR ORLANDO JIMÉNEZ CÁRDENAS del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, Filial Hospital Hermano Pedro, Sacatepéquez efectuadas el 09, 12, 13, 29 de mayo de 2008. El sindicato es afiliado al Frente nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Amenazas perpetradas contra HENSI GIOVANNY HERNÁNDEZ CASTRO del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, Filial Hospital Hermano Pedro, Sacatepéquez efectuadas el 08, 09, 12, 13 y 29 de mayo del 2008. El sindicato es afiliado al Frente

2 de Febrero de 2010

nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Amenazas perpetradas contra MARÍA ANTONIETA GAITAN MONZÓN del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, Filial Hospital Hermano Pedro, Sacatepéquez efectuadas el 09, 12, 13 y 29 de mayo de 2008. El sindicato es afiliado al Frente nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Amenazas perpetradas contra OLGA MARINA SANTOS GARCÍA del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, Filial Hospital Hermano Pedro, Sacatepéquez efectuadas el 09, 12, 13 y 29 de mayo de 2008. El sindicato es afiliado al Frente nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Amenazas perpetradas contra CESAR VINICIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ del Sindicato de Trabajadores de la Salud de Guatemala, Filial Hospital Hermano Pedro, Sacatepéquez efectuadas el 09, 12, 13 y 29 de mayo de 2008.¹⁷ El sindicato es afiliado al Frente nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Daño por impactos de bala a la casa del Secretario General de la Confederación de unidad sindical de Guatemala –CUSG- Carlos Carballo y miembro del Consejo Político del MSICG en el mes de febrero de 2008.

El día sábado 8 de marzo de 2008, acaece el allanamiento de la casa de habitación del compañero ALBERTO LOPEZ PEREZ directivo del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Sur –SITRABANSUR-. El sindicato es afiliado a la Unión sindical de trabajadores de Guatemala UNSITRAGUA y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG-

Actos de intimidación y atentado contra la compañera LESBIA GUADALUPE AMÉZQUITA GARNICA Coordinadora del eje sindical para Centroamérica de la Fundación Friedrich

¹⁷ Véase comunicación del MSICG entregada al MP con fecha 9 de enero de 2009 y comunicación de fecha 30 de diciembre de 2008 remitida al presidente de la República.

2 de Febrero de 2010

Ebert. La compañera fue objeto de persecución e intimidación durante los últimos meses del año 2008 razón por la cual tuvo que salir del país.

Con fecha 13 de julio del año 2008 un vehículo inicia la persecución del compañero ESTANISLAO CALEL TZIT, e intenta asesinarle arrollándolo. El compañero es miembro de CODECA, organización adscrita al Frente nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales FNL y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

En el mes de febrero del año 2007 los compañeros trabajadores de Distribuidora el Peten S.A. deciden organizarse sindicalmente, para enfrentar las condiciones de precarización laboral y esclavitud en las que laboraban. No obstante en contubernio con la parte empleadora las autoridades del Ministerio de trabajo apoyan la destrucción del sindicato en formación. Los trabajadores sindicalizados cansados de la ausencia de justicia laboral, deciden permanecer ejerciendo su derecho constitucional de resistencia frente al Palacio de la Cultura, en la Plaza de la Constitución. A este lugar han acudido incluso el propio Ministerio de trabajo a propiciarles amenazas de muerte con ánimo de desanimarlos y que se retiren del lugar que ocupan. Pese a eso los compañeros se han mantenido firmes.

Actos de violencia antisindical ocurridos en el año 2009

El 26 de febrero del año 2009 a pocos días que una Misión de Alto nivel de OIT abandonará el país haciendo fuertes recomendaciones al Estado de Guatemala por la falta de vigencia de los derechos sindicales más elementales, el compañero LEOCADIO JURACAN Coordinador del CCDA y miembro del Consejo Político del MSICG recibe en su teléfono celular amenazas de muerte. Vale la pena recordar que antes de este nuevo hecho el 01 de mayo del año 2008 Leocadio fue víctima de un atentado cuando el vehículo en que viajaba fue atacado con proyectiles de arma de fuego.

Con fecha 10 de diciembre de 2009 justo en el marco de la Celebración de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a eso de las 12:00 horas fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala fuertemente armadas se presentaron Frente al Palacio Nacional agrediendo físicamente a los compañeros de SITRAPETEN (EDWIN ALVAREZ GUEVARA, OTTO QUEVEDO, OSCAR VELIZ, EDWIN RODOLFO LOPEZ, FRANCISCO TALE, ALVARO ROBERTO MEJIA RODAS, BELVIS ROMAN), a los miembros del Consejo Político del MSICG (MARIA DE LOS ANGELES RUANO ALMEDA y EFREN EMIGDIO SANDOVAL SANABRIA) y a algunos periodistas a quienes rociaron directamente en el rostro y en los ojos con un producto altamente irritante y cuyos efectos sobre la piel

2 de Febrero de 2010

persisten aún después de más de doce horas de haber sido aplicado. El desalojo se operó argumentando la protección del Ornato y soslayando los derechos humanos laborales y el derecho a la resistencia pacífica, con la finalidad de armar el escenario del Concierto del Programa conocido como “LA ACADEMIA”, producido por la cadena mexicana de televisión TV AZTECA.

Con fecha 10 febrero y 10 marzo del año 2009 EL COMPAÑERO CESAR ORLANDO JIMÉNEZ Secretario General de la filial del hospital hermano Pedro de Betancourt afiliada al Frente Nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales – FNL- miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG- recibe amenazas de muerte para él y su familia las cuales se harán realidad si no deja sus funciones sindicales en el hospital. Las amenazas persistieron durante los meses de enero febrero a junio.

Durante los meses de febrero a junio reciben amenazas de muerte los compañeros HEINSI GEOVANNY HERNANDEZ, MARIA ANTONIETA GAYTAN MONZON, OLGA SANTOS, CESAR VINICIO VASQUEZ, las amenazas se dirigen en el sentido de que dejen sus actividades sindicales de lo contrario serán asesinados ellos y sus familias. Los compañeros son miembros de la filial del hospital hermano Pedro de Betancourt afiliados al Frente Nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales – FNL- miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG-

Con fecha 10 de marzo del año 2009 la compañera MARITZA ELOSAY PEREZ CARRILLO ESPOSA DEL COMPAÑERO CESAR ORLANDO JIMÉNEZ Secretario General de la filial del hospital hermano Pedro de Betancourt afiliada al Frente Nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales –FNL- miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG- y sindicalista fue secuestrada y torturada. Con la compañera los secuestradores enviaron el siguiente mensaje a César “Decíle a tu marido que se aleje del sindicato o a la próxima van tus hijos”.

La familia de Cesar Jiménez y él estuvieron siendo objeto de amenazas de muerte desde mediados del año 2008 las amenazas se dirigían con la finalidad que Cesar dejara sus actividades sindicales, a pesar que el hecho fue denunciado al Ministerio Público, la pasividad de este y su ineficiencia garantizaron que las amenazas se convirtieran en realidad.

La compañera IRMA JUDITH MONTES BARRIOS, Secretaria General del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Coatepeque, sindicato afiliado a la Confederación de unidad sindical de Guatemala –CUSG-, miembro del Movimiento Sindical, Indígena y

2 de Febrero de 2010

Campesino Guatemalteco –MSICG- ha sido objeto de manera continuada durante el año 2009 de amenazas de muerte y actos de intimidación.

El miércoles 01 de abril del año 2009 alrededor de las 19:30 horas la casa del compañero EDGAR NEFTALY ALDANA VALENCIA Secretario General del Hospital Distrital de San Benito del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD DE GUATEMALA, SNTSG, sindicato afiliado al Frente Nacional de lucha en defensa de los servicios públicos y recursos naturales –FNL-, miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG- es impactada por 9 balas.

Minutos después del atentado, el compañero es amenazado de muerte por teléfono en los términos siguientes: “te has metido a problemas en el hospital por desarrollar el sindicato vos y tu familia se van a morir”. Las amenazas continuaron durante todo ese día.

Durante dichas llamadas, le hicieron ver que eran sicarios a quienes les habían pagado una fuerte suma de dinero para asesinar al compañero y a su familia.

Las amenazas persisten al extremo que la Unidad de protección a defensores y defensoras de derechos humanos UDEFEGUA emitió la alerta. 6-2009 estableciendo que existe una violación grave a los derechos sindicales del compañero pero sobre todo a su derecho fundamental de defender derechos sindicales, la alerta menciona que en el hecho pueden estar involucradas funcionarios o empleados del Estado de Guatemala.

Con fecha 06 de abril del año 2009 se produce un nuevo desalojo en el antiguo mercado de Coatepeque donde todos los vendedores operan. Miles de efectivos del Ejército, la Policía Nacional Civil, la Policía Municipal y particulares son desplazados para expulsar a los compañeros de sus centros de trabajo y quitarles sus herramientas de trabajo (mercaderías).

Los ataques de las fuerzas de seguridad del Estado se dirigen especialmente contra los compañeros del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COMERCIO DE COATEPEQUE, afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco. En el desalojo violento son lesionados con golpes y armas de fuego los siguientes compañeros: José Luis Chití Pu, Martín Satic, Daniel Escobar, Víctor Velásquez, Miguel Maldonado, Martín Sajbin, Héctor Hernández, Ramón Gómez, Orlando Miranda, Carlili Miranda, Oswaldino Gómez, todos afiliados y/o directivos del Sindicato. Vale la pena recalcar que el ataque se dirigió casi exclusivamente contra los afiliados y dirigentes del sindicato y que en este caso el agresor es el Estado de Guatemala a través de las fuerzas de seguridad del Estado.

2 de Febrero de 2010

El COMPAÑERO EFRÉN EMIGDIO SANDOVAL SANABRIA miembro de la Junta de coordinadores de la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala UNSITRAGUA y del Consejo Político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco, ha venido siendo objeto de amenazas de muerte por distintos medios desde el mes de febrero del año 2009; pero sobre todo vemos con preocupación como el 27 de mayo del año en curso desde el correo electrónico un.sitragua@yahoo.com se le amenaza con ser torturado y asesinado. El tipo de amenaza sigue el estándar utilizado contra el movimiento sindical en la época del Conflicto Armado interno.

Con fecha 28 de mayo del año 2,009 a las 17:15 horas fue SECUESTRADO por hombres armados en la zona 5 de esta ciudad el compañero VICTORIANO ZACARÍAS MÍNDEZ Secretario General Adjunto de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG- y miembro del Consejo Político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco -MSICG-.

Este secuestro se produce a pocas horas de que circulara un correo electrónico en el que al estilo de la contrainsurgencia se amenazara la vida del Compañero Efrén Emigdio Sandoval Sanabria, también miembro del Consejo Político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco. Afortunadamente el compañero Victoriano Zacarías logro escapar de sus captores ileso.

El día 26 de enero del año 2009 la compañera LESBIA GUADALUPE AMÉZQUITA GARNICA, coordinadora del Proyecto sindical de la Fundación Friedrich Ebert para Centroamérica, fundación contraparte del MSICG es perseguida y atacada a través de un choque al Giro de su vehículo cuando se dirigía a su casa de habitación en el departamento de Chiquimula. La agresión provino del vehículo placas P140CKB polarizado negro. Vale la pena recordar que esta compañera tuvo que salir al exilio por más de un mes el año 2008 debido a persecuciones y actos de intimidación dirigidos en su contra relacionados con el trabajo del MSICG.

El día 17 de enero del año 2009 luego de ejercer sus derechos sindicales demandando la cancelación de salarios dejados de pagar a 23 trabajadores de la Municipalidad de Coatepeque la compañera IRMA JUDITH MONTES, secretaria general del sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Coatepeque afiliada a la CUSG y al MSICG fue intimidada por un hombre que con arma visible se presentó frente a su casa de habitación por varias horas.

Con fecha 08 de abril del año 2009 es amenazado de muerte por sus actividades

2 de Febrero de 2010

sindicales el compañero MARIO MENDEZ el compañero era afiliado al Sindicato de trabajadores de Coatepeque; sindicato afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG-, miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco -MSICG- .

Con fecha 04 y 06 de abril del año 2009 recibe amenazas de muerte por sus actividades con los compañeros campesinos la compañera GLORIA NOEMI CHOCOJ dirigente de CODECA, organización campesina adscrita al FNL y al MSICG:

Con fecha 06 de abril del año 2009 se presume fuerzas de seguridad del Estado intentan ejecutar extrajudicialmente en su centro de trabajo –Mercado de Coatepeque- a los compañeros MARTÍN SABU; ALEXIS HORACIO LÓPEZ; VICTOR VELÁSQUEZ Y HERBERT TEBALÁN; los compañeros son afiliados al Sindicato de comerciantes de Coatepeque; sindicato afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG-, miembro del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco -MSICG-

Con fecha 01 y 02 de junio del año 2009 los compañeros MARVIN MEJÍA Y ROLANDO DE JESÚS PAZ FAJARDO son amenazados de muerte vía mensajes de texto a sus teléfonos celulares, las amenazas según lo expuesto por los agresores serán cumplidas si los compañeros no dejan de inmediato el sindicato. Los compañeros son directivos del Sindicato de trabajadores de la Contraloría General de Cuentas, afiliados a la CGTG y al MSICG. El compañero MARVIN MEJIA ocupa el cargo de Secretario General del sindicato, y el compañero Rolando de Jesús el puesto de Secretario de Conflictos.

Agresiones, Lesiones y amenazas de muerte dirigidas presuntamente por el Estado de Guatemala a través de la Policía Municipal del Centro Histórico del departamento de Guatemala y la Policía Nacional Civil, contra las compañeras: CAMILIA VIRGINA TECUM; ANTONIA ACEITUNO ARCÓN; MARÍA PU; MARÍA LUCINDA AJPI; MARÍA EUGENIA TUBAC; MANUELA LÓPEZ; LUCIANO DÍAZ PÉREZ Y MARCELO LOPEZ XOC Y ELVIRA MORÁN todas integrantes del Sindicato de acción de pequeños comerciantes y similares, afiliado a FESTRI, CGTG y miembros del MSICG. Las agresiones fueron propiciadas el día 25 de agosto del año 2,009. Según declaraciones de los compañeros los agentes de la Policía Nacional Civil también robaron pertenencias personales y mercancías a los compañeros del sindicato.

Amenazas de muerte dirigidas contra los compañeros NOE RAMÍREZ PORTELLA; CESAR GUERRA, JESÚS MARTÍNEZ, SELFA SANDOVAL Y JOSÉ CARTAGENA con fecha 16 de julio del año 2009. Las amenazas fueron proferidas por teléfono por un sicario, el sicario

2 de Febrero de 2010

comento que le habían ofrecido una fuerte suma de dinero por matar a todos los miembros del sindicato y sus familias, el sicario también solicitó a los compañeros que si deseaban proteger a sus familias colaboraran dejando de ejercer sus actividades sindicales. Los compañeros pertenecen al SITRABI, Sindicato afiliado a la Confederación de unidad sindical de Guatemala CUSG y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Con fecha 26 de febrero del año 2009 el compañero Leocadio Juracán coordinador del Comité campesino del Altiplano CCDA, y miembro del Consejo Político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco recibe amenazas de muerte desde llamadas y mensajes enviados a su teléfono celular, las amenazas están vinculadas con sus actividades como dirigente campesino y como dirigente del Consejo Político del MSICG.

Con fecha 25 de marzo del año 2009 la compañera Lesvia Morales miembro de la Coordinación del Comité Campesino del Altiplano y de la Coordinadora de la mujer del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco, empieza a recibir amenazas de muerte con mensajes a su celular.

Durante los meses de mayo, julio y agosto del año 2009 los compañeros Manuel Batz, Olga Santos, Yensy Hernández, Jeovanny Hernández han estado siendo objeto de amenazas de muerte por actividades relacionadas con su función sindical. Los compañeros son afiliados al Sindicato de salud de Guatemala, miembros del FNL y del MSICG.

Con fecha 08 de abril del año 2009 el compañero MARIO MENDEZ recibe una llamada a su teléfono celular en la que le indican: “Si no desistís con el sindicato te vamos a quebrar el XXX”, minutos después el compañero recibe amenazas de una tercera persona en la que se le deja el mismo mensaje indicándole que debe salir de Coatepeque. El compañero es miembro del Sindicato de trabajadores del comercio de Coatepeque, afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG- y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

Con fecha 6 de noviembre de 2009, las compañeras, Dora Bajan, Blanca Villatoro, María Reyes, Cristina Ardón, Ingrid Ruano, Deysi Gonzales, Hortencia Gómez, María Ruano, María Barrios, y Etelvina Tojín-, lideresas de la Coordinadora de mujeres del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG-, en el marco de la campaña permanente por el Trabajo Decente que libra el MSICG, se presentaron a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con la finalidad de presentar una denuncia

2 de Febrero de 2010

por violaciones a los derechos laborales de las mujeres en las fincas que producen banano en Guatemala para las multinacionales Chiquita Brand y Del Monte Frehs, banano que es exportado a Estados Unidos y Europa.

En la referida denuncia, se pedía la asignación de grupo de inspectores de trabajo a efecto de que se apersonara con acompañamiento del MSICG en las más de 20 fincas denunciadas para constatar el incumplimiento permanente de las garantías reconocidas por la legislación nacional a favor de la mujer dentro de ellas, el derecho a una guardería, el derecho a asistir al seguro social, entre otras.

Al encontrarse las compañeras en la sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, agentes particulares de la seguridad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, personal y funcionarios procedieron a cerrar las puertas del edificio y a encerrarlas tras las rejas que rodean el edificio, impidiendo el acceso de los medios de comunicación social y la salida de las compañeras del lugar.

Durante el tiempo que las compañeras fueron retenidas contra su voluntad, personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social procedió a fotografiarlas a realizar tomas de video y a proferir ataques verbales contra ellas con el ánimo de intimidarlas.

Lesiones e intimidación propiciadas con fecha 07 de febrero del año 2009 contra el compañero JULIO ANTONIO DIAZ AGUILAR, las agresiones se cometen indicando que si el dirigente no deja sus funciones sindicales será asesinado. El compañero es miembro del Sindicato nacional de trabajadores de la construcción y servicios de Guatemala.

Lesiones e intimidación propiciadas con fecha 07 de febrero del año 2009 contra el compañero CLEMENTE RUBEN PEREZ las agresiones se cometen indicando que si el dirigente no deja sus funciones sindicales será asesinado. El compañero es miembro del Sindicato nacional de trabajadores de la construcción y servicios de Guatemala.

Con fecha 23 de febrero del año 2009 se produce el allanamiento de la sede del Sindicato nacional de la construcción y servicios de Guatemala, en el allanamiento se producen daños a la infraestructura del sindicato y robo de documentos sindicales.

Amenazas de muerte propiciadas con fecha 2 de junio de 2009 contra el compañero MIGUEL SAGASTUME, miembro de SITRADEORSA, las amenazas se producen como producto de sus actividades sindicales.

2 de Febrero de 2010

Con fecha 15 de mayo del año 2,009 sufre un atentado el Compañero BARTOLOMÉ MO, dirigente del Sindicato nacional de salud de Guatemala, afiliado al FNL y al MSICG. Un vehículo lo persigue y trata de arrollarlo.

Actos de violencia antisindical ocurridos en el año 2010

Con fecha 20 de enero del año 2010 el compañero ABEL BARSILIA GIRON ROLDAN miembro del Sindicato de trabajadores de la municipalidad del Municipio de Zaragoza, sindicato afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala CGTG y al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG, fue víctima de actos de intimidación e intento de asesinato por parte de autoridades municipales, quiénes en este caso son la parte patronal.

El atentado se produjo a las diecinueve horas con treinta minutos, cuando el compañero Abel Barsilai Girón Roldan, se disponía a ingresar a su vivienda ubicada en la 1 calle 5-90 zona 3 del municipio de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, recibiendo cerca de él alrededor de 13 impactos de bala provenientes del Señor Rumualdo Marroquín concejal primero de la corporación municipal del municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango.

Posteriormente otros miembros de las autoridades municipales (parte empleadora) dirigieron amenazas de muerte en persona contra integrantes de la familia del compañero ABEL GIRON.

Con fecha 06 de enero del año 2010 a las 06:05 AM en la parada de bus donde la compañera esperaba el transporte de la empresa WINNERS, S. A. fue SECUESTRADA, TORTURADA Y VIOLADA LA COMPAÑERA MARIA VASQUEZ, Secretaria General Adjunta del Sindicato de Trabajadores de la EMPRESA WINNERS, afiliado a la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG-, adscrito al Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco, -MSICG-.

Este hecho ocurre en el marco de la reciente toma de posesión de la compañera como Secretaria General Adjunta del Sindicato de Trabajadores de la EMPRESA WINNERS y en medio de sus reclamaciones a la empresa por el incumplimiento de las leyes laborales en varios sentidos, dentro de ellos la falta de pago de la bonificación contemplada en el Decreto 37-2,001; la negativa de la empresa a cancelar el día de trabajo cuando los trabajadores acuden al IGSS; la ausencia de guarderías, aún cuando la empresa cuenta con más de 900 mujeres trabajadoras, y la reinstalación de trabajadores despedidos, entre otras.

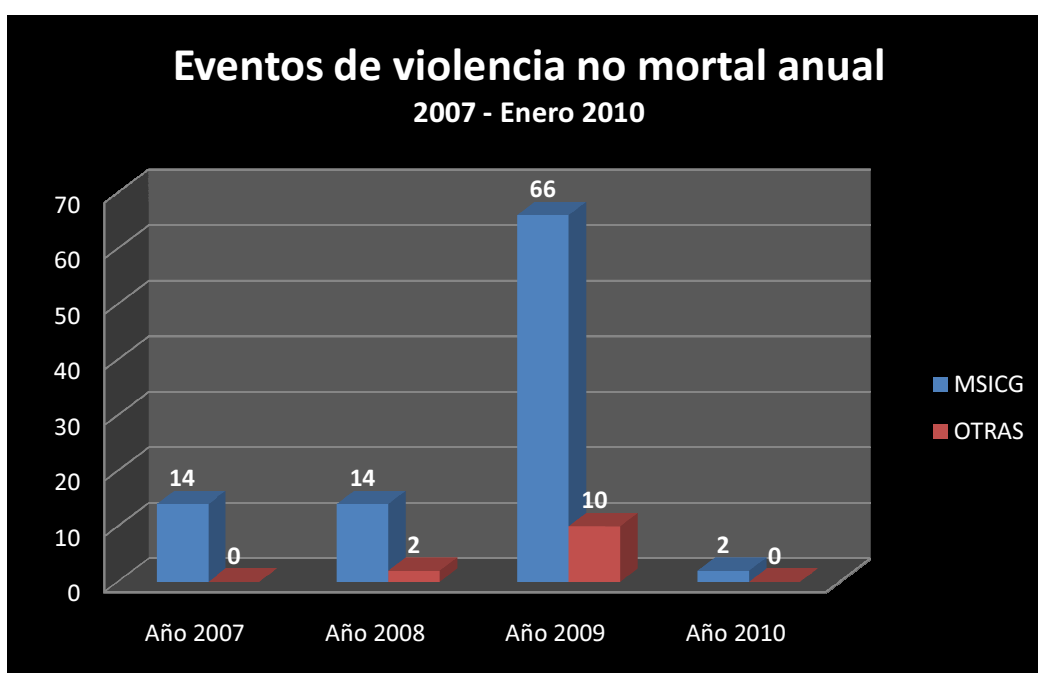
2 de Febrero de 2010

Como se desprende del análisis de los casos relacionados con el año 2010, para la fecha de presentación de este informe, el 100% de los ataques se han dirigido contra el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG.

En el año 2009 las agresiones se concentran en un 88% en contra del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG, representado 66 ataques directos de un total de 76 agresiones.

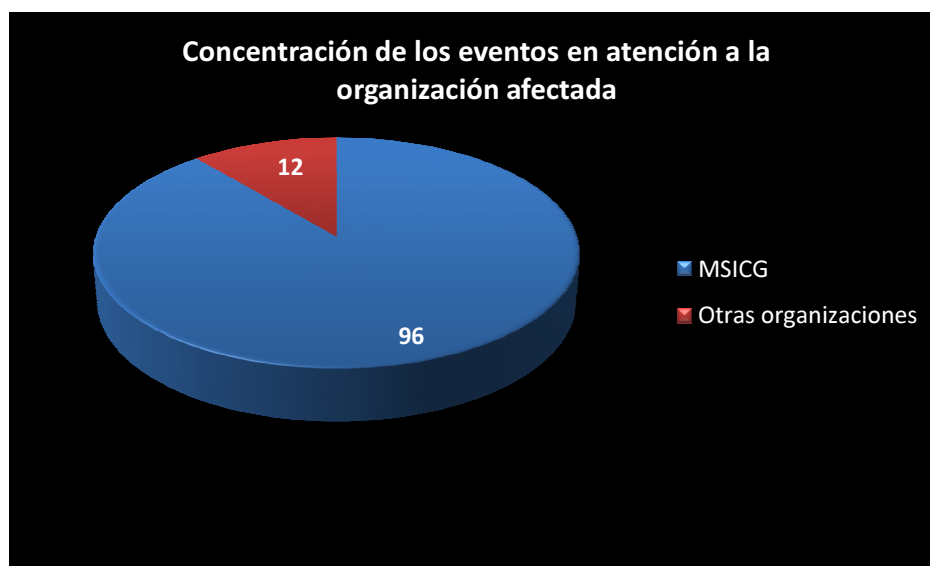
En el año 2008 por su parte los ataques se concentraron en un 94% en el MSICG.

En el año 2007, los ataques reportados se concentraron en un 100% en el MSICG.



Además de la agudización en la forma de ejecutar los ataques, estos han alcanzado no sólo a los sindicatos afiliados sino también a los dirigentes del Consejo Político de dicha instancia y de la Coordinadora de la mujer. Habiendo sido afectados por estos hechos de violencia los compañeros Carlos Mancilla, Carlos Carballo, Efrén Sandoval, Marielos Ruano, Etelvina Tojín, Leocadio Juracán, Lesvia Morales, Hortencia Gómez, Victoriano Zacarías, entre otros.

2 de Febrero de 2010



CAPITULO II

CRIMINALIZACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SINDICALES

2.1 Criminalización del ejercicio de los derechos sindicales

Otra práctica antisindical utilizada en Guatemala (tanto en el sector público como en el sector privado) para eliminar organizaciones sindicales existentes, impedir su desarrollo o formación o debilitarlas ha sido la criminalización del ejercicio de los derechos sindicales. En este caso el Estado de Guatemala en su calidad de empleador y como Estado inicia la persecución penal de sindicalistas o bien la misma es iniciada a solicitud de la parte empleadora del sector

privado. Se procede a citar a continuación a manera de ejemplo algunos casos paradigmáticos ocurridos y/o agudizados en el año 2009.

1. El Estado de Guatemala ha iniciado en su calidad de empleador a través del Instituto nacional de ciencias forenses INACIF procesos penales contra los siguientes compañeros: **EVELYN JANNETTE GARCÍA CAAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA Y BYRON ESTUARDO MINERA**. Estos trabajadores contra los que se inicia el proceso penal habían además sido despedidos por participar en la formación del sindicato.

2 de Febrero de 2010

2. El Estado de Guatemala en su calidad de empleador a través del Alcalde Municipal, del Municipio de Zacapa departamento de Zacapa, Edgar René Orellana Barrera **INICIÓ PROCESOS PENALES CONTRA LOS COMPAÑEROS sindicalistas AXEL ALBERTO RAMÍREZ SOTO, GABRIEL ENRIQUE CIRAMAGUA RUIZ, NOHELIA ARACELY MORALES DÍAZ, ANGEL EDUARDO LOYO, ARTURO ENRIQUE MEJÍA CABRERA, HEYDEE AZUCENA HERNANDEZ Y ENRIQUE MAYORGA CORDÓN, bajo los cargos de DETENCIÓN ILEGAL, COACCIÓN, SEDICIÓN, INCITACIÓN PÚBLICA Y ATENTADO.**

La acusación surge a raíz de una manifestación pacífica hecha por los compañeros del sindicato fuera de la jornada de trabajo en las afueras de la municipalidad. La manifestación tenía por objeto demandar la negociación de aspectos socioeconómicos del pacto colectivo. Los compañeros son miembros del Sindicato de trabajadores de la municipalidad de Zacapa, afiliados a la CUSG y al **MSICG**.

3. Criminalización del ejercicio de los derechos sindicales por parte del Estado de Guatemala: El Estado de Guatemala en su calidad de empleador a través del **Ministerio Público órgano encargado de la persecución penal en Guatemala y en consecuencia de la investigación, individualización y sometimiento a juicio de los autores materiales e intelectuales de delitos cometidos contra sindicalistas.**

Desde la creación del Sindicato de trabajadores de la dirección de Investigaciones criminalísticas del Ministerio Público SITRADICMP en el año 2007, el Estado de Guatemala en su calidad de empleador, a través del Ministerio Público, inició toda una estrategia antisindical para desarticularlo. La política antisindical llegó al extremo de ser implementada promoviendo los traslados de los directivos del sindicato a lugares apartados de la sede central del Ministerio Público en aras de impedirles el ejercicio de los derechos sindicales. Estos actos antisindicales fueron denunciados en su oportunidad ante el Comité de Libertad Sindical –CLS- el cuál se pronunció en su informe núm. 349, Caso número. 2580 en el sentido siguiente:

"A este respecto, el Comité si bien reconoce la competencia del Fiscal para efectuar traslados y rotaciones, **observa que en el presente caso, el traslado con efecto inmediato de los dirigentes sindicales fue decidido, según información proporcionada por el Gobierno poco tiempo después de la constitución del sindicato y unos días después de su designación como miembros del Comité Ejecutivo del mismo, que afectó sólo a dichos miembros y que se produjo según los alegatos en el marco de intimidaciones y presiones sobre los miembros de la organización sindical. El Comité no puede en consecuencia descartar que los traslados hayan tenido motivos antisindicales. El Comité recuerda que "la protección contra los actos de discriminación antisindical debe abarcar no sólo la contratación y el despido, sino también cualquier medida discriminatoria que se adopte durante el empleo, y en particular, las medidas que comporten traslados, postergación u otros actos perjudiciales"...** En estas condiciones, teniendo en cuenta

2 de Febrero de 2010

que el traslado intempestivo de los dirigentes sindicales inmediatamente después de su nombramiento puede afectar severamente el normal funcionamiento del sindicato, el Comité pide al Gobierno, en ausencia de informaciones que prueben lo contrario, que tome las medidas necesarias para que se deje sin efecto el traslado de los miembros del Comité Ejecutivo y **que se asegure que el sindicato y sus miembros puedan ejercer sus actividades legítimas sin ser objeto de intimidaciones y persecución.**¹⁸ El Comité pide al Gobierno que lo mantenga informado al respecto”¹⁹

No obstante este pronunciamiento contundente del Comité de Libertad sindical los actos de persecución e intimidación contra el sindicato han continuado profundizándose en el año 2009. Como práctica antisindical para desarticular el sindicato el Estado de Guatemala en su calidad de empleador a través del Ministerio Público ha procedido a la destitución de dirigentes sindicales, de afiliados al sindicato y al inicio de procesos penales contra el Secretario General del Sindicato. A continuación se describe brevemente la situación actual.

a) Con fecha 21 de abril del año 2,009 a las 15:50 horas los compañeros del SITRADICMP fueron obligados por órdenes del señor Fiscal General del Ministerio Público de la República de Guatemala **Amílcar Velásquez Zárate** y del señor **Mynor Alberto Melgar** Director de investigaciones criminalísticas del MP a abandonar sus puestos de trabajo y dejar las puertas de sus oficinas abiertas. Por otro lado, los compañeros que se encontraban en diligencias fuera de las instalaciones del Centro de trabajo, recibieron las órdenes de no ingresar al centro de trabajo a pesar que tenían diligencias que desarrollar. En Ausencia de los compañeros varios expertos en informática ingresaron a sustraer e implantar documentos y programas en sus computadoras.

b) Con fecha 22 de abril del año 2009 los compañeros del SITRADICMP se presentan a desempeñar sus labores en horario normal de trabajo, al ingresar a sus oficinas se percatan que sus computadoras se encontraban encriptadas²⁰ y la información dispersa. En necesario puntualizar que los compañeros sindicalistas del SITRADICMP y demás personal del departamento son los encargados de investigar la escena del crimen en todos los delitos cometidos bajo el territorio en su jurisdicción. Esta obligación conlleva la responsabilidad de resguardar en sus oficinas evidencia física (huellas, armas, proyectiles, etc,) e información en sus computadoras recopiladas en la escena del crimen y que puedan permitir encontrar a los autores materiales e intelectuales de los delitos.

¹⁸ Véase Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical, 2006, quinta edición, párrafo 781.

¹⁹ Las negrillas son nuestras.

²⁰ Encriptar: Técnica por la que la información se hace ilegible para terceras personas. Para poder acceder a ella es necesaria una clave que sólo conocen el emisor y el receptor.

2 de Febrero de 2010

c) Conociendo la gravedad de la situación y los antecedentes antisindicales de la parte patronal el COMPAÑERO **VÍCTOR ALEJANDRO SOYOS SURET** miembro del consejo consultivo del SITRADICMP solicitó la presencia de un notario para dejar constancia en acta notarial de lo sucedido sobre todo de que el personal no se hacía responsable de la pérdida o implantación de elementos de prueba. Como se cito anteriormente el compañero **VICTOR ALEJANDRO SOYOS SURET**, miembro del Consejo Consultivo del SITRADICMP, **fue asesinado** de forma violenta días más tarde, el 7 de mayo del año 2009.

d) Con fecha 28 de abril del año 2009 el señor Mynor Melgar Valenzuela Director de investigaciones criminalísticas del MP, presenta una denuncia penal por escrito a la Oficina de atención permanente del Ministerio Público en la que aduce que el Ministerio Público promovió una investigación contra el personal ubicado donde labora el SITRADICMP, y que tanto el Supervisor de informática (personal de confianza del empleador), como personal de confianza del Ministerio Público ingresaron a las computadoras de los compañeros del SITRADICMP.

Como hallazgos de las investigaciones se desprende, según la parte empleadora, que en las computadoras se encontraba: pornografía infantil, pornografía y otros materiales, base sobre la cual el Ministerio Público insta y promueve la investigación penal en contra del SITRADICMP y algunos otros trabajadores del SITRADICMP.

Es importante citar algunas contradicciones en el expediente instado por el Ministerio Público contra el SITRADICMP dentro de ellas: tal y como consta en el acta levantada por notario a solicitud del compañero SOYOS la investigación se realizó el día 21 de abril, sin embargo en la denuncia interpuesta por la parte empleadora se cita que dicha diligencia se llevo a cabo el día 22 de abril; que el informe del departamento de informática sobre la base del cual se presenta la denuncia contra todos los miembros sindicalistas del SITRADICMP se presento el día 27 de abril no obstante la denuncia contra los miembros del ITRADICMP fue presentada el día 28 de abril; al compañero **JOSÉ ALEJANDRO REYES CANALES** Secretario de organización y propaganda del SITRADICMP se le señala a través del informe del Ministerio Público de fecha 22 de abril del 2009, de haber ingresado pornografía en su computadora **con fecha 22 y 23 de agosto, en otras palabras al compañeros se le está imputando haber ingresado pornografía a su computadora en el mes de agosto pero la imputación se hace en el mes de abril, etc.**

2 de Febrero de 2010

2.2 Estigmatización del movimiento sindical y de la acción colectiva

PUBLICACIONES ANTISINDICALES

Desde hace varios años el ejercicio de los derechos sindicales viene siendo estigmatizado por centros de investigación que pueden ser considerados "El tanque de pensamiento del sector empresarial Guatemalteco" dentro de ellos se encuentra el Centro de investigaciones económicas nacionales –CIEN–.

Estas publicaciones en las que se ataca de manera directa el sindicalismo, se estigmatiza la actividad sindical y a los sindicalistas han sido publicadas y circuladas por dicho centro de investigación y por la **Asociación guatemalteca de exportadores AGEXPRONT**, sin que a la fecha las autoridades administrativas de trabajo hayan tomado las medidas correspondientes.

Se cita textualmente en lo que sigue a manera de ejemplo dos publicaciones relacionadas con esta problemática.

a) "Publicación traducida por el CIEN y producida por su principal consultor titulada: Efectos de los sindicatos en la productividad"

La nota del CIEN en la página WEB y enlace: <http://www.cien.org.gt/index.aspx?menu=3&indice=166> literalmente dice lo siguiente:

"Este documento es una traducción libre por parte de CIEN del estudio "The Effects of Unions on Productivity: Evidence from Large Coffee Producers in Guatemala", elaborado como parte del proyecto "The Economic Effects of Unions in Latin America" en la 10ª ronda de la Red de Centros de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo –BID–. Los investigadores responsables son Sigfrido Lee y Carmen Urízar, con el apoyo de Hugo Maul.

La percepción generalizada entre los empresarios guatemaltecos sobre los sindicatos ha sido que tienen un efecto negativo en las empresas. A pesar de ser una afirmación seria, existen muy pocos estudios sobre los sindicatos en Guatemala y la mayoría de ellos son sólo descriptivos. El presente estudio contiene un análisis econométrico del impacto que los sindicatos han tenido sobre la productividad de las empresas, específicamente en el cultivo del café. **Aunque la afiliación sindical en Guatemala es baja, del análisis empírico nosotros concluimos que la presencia de sindicatos tiene un efecto negativo en la productividad de las grandes fincas del café.**²¹

²¹ Las negrillas son nuestras.

2 de Febrero de 2010

Se utilizaron diferentes estimaciones de la función de producción y el efecto que los sindicatos tienen en la productividad. Primero, se utilizó una variable binaria, que representa la existencia de sindicatos (variable dummy de sindicalización) y otras variables independientes que explican la productividad, como el capital, la proporción entre los trabajadores administrativos y los permanentes, el total de tierra por trabajador, total de trabajadores y la altura sobre el nivel del mar en que se encuentra la finca. Segundo, se estimaron estas mismas ecuaciones, pero con términos interactivos entre las variables independientes y la variable dummy de sindicalización.

Los resultados muestran la mayoría de las variables independientes distintas a la de sindicato, cuando son significativas, tienen un efecto positivo en la productividad, exceptuando la del total de trabajadores. Este último resultado podría indicar la presencia de rendimientos decrecientes a escala. En cuanto a los términos interactivos, con la presencia de algún sindicato, la productividad de variables como la tierra cultivada por trabajador y la altura sobre el nivel del mar se reducen significativamente. Asimismo, pareciera que el capital tiene un efecto mayor sobre la productividad en las fincas que tienen algún sindicato”

b) Publicación titulada: “Política Laboral Propuestas de acciones para la competitividad de las exportaciones Por coincidencia de conceptos, los documentos técnicos han sido elaborados conjuntamente con el CIEN. Guatemala, septiembre 2004. Publicado por la asociación Guatemalteca de exportadores AGEXPRONT”²²

Procedemos a hacer citas textuales del documento para profundizar la CEACR puede evaluar el documento íntegro el cual se encuentra en los anexos.

“Por último, debe buscarse una organización laboral mucho más representativa que los sindicatos en las discusiones relacionadas al salario mínimo,²³ en especial, durante la transición de un proceso político a uno técnico”. Página 17.

“La institucionalidad laboral debe cambiar. Los trabajadores sindicalizados no representan la opinión del resto de los trabajadores del mercado laboral. Por ello es

²² AGEXPRONT representa a empresarios guatemaltecos que han logrado penetrar y permanecer en el mercado mundial, así como a todas aquellas empresas interesadas en exportar o prestar servicios a los exportadores. Aglutina a los empresarios exportadores de Guatemala en los siguientes sectores Agricultura; Textiles y Vestuario, Artesanías, Contac Centers, Hidrobiológicos, Laboratorios, Muebles y productos forestales, Turismo, transporte, entre otros. Para mayor información véase la WEB y enlace: <http://www.export.com.gt/Portal/Home.aspx?tabid=2013>

²³ El Subrayado es nuestro.

2 de Febrero de 2010

necesario cambiar la forma en que se encuentra institucionalizado el derecho laboral, proveyendo al trabajador de mejores y mayores opciones para expresar su opinión y necesidades.”²⁴ Página 17.

“La legislación laboral debe reconocer otro tipo de organizaciones laborales que tengan mejor capacidad de representación de los trabajadores”²⁵ en los distintos procesos gubernamentales en los que actualmente sólo los sindicatos participan.” Página 17.

“No existe representatividad laboral. Actualmente, los trabajadores pueden organizarse en sindicatos o en asociaciones solidaristas. Sin embargo, sólo los primeros representan legalmente a los trabajadores. El total de trabajadores sindicalizados representa únicamente el 1.7% de la PEA lo que demuestra que existe una falta de legitimidad de los sindicatos ante los trabajadores asalariados en Guatemala. Algunos de los logros de poder de los sindicatos se deben a la presión ejercida por instituciones pro-sindicalismo a nivel internacional que han logrado que el sindicalismo guatemalteco tenga un mayor papel, como sucede en las maquilas, pero no representa la voluntad de los trabajadores guatemaltecos. Si bien el porcentaje de mano de obra sindicalizada es bajo en el sector privado, es fácil crear un sindicato (se requiere el consentimiento por escrito de tan sólo 20 trabajadores). **Este sindicato puede negociar un pacto colectivo, el cual se va aplicar a todos los trabajadores, aunque únicamente 20 paguen la cuota de afiliación.**²⁶ Los sindicatos son organizaciones que se convierten en grupos de presión que representan básicamente sus intereses como miembros, olvidando a la clase trabajadora. **La ley les otorga instrumentos que los convierten en organizaciones con ventajas como el ser miembro de varias comisiones negociadoras,** en las que los intereses particulares suelen ser más importantes que beneficiar a la población guatemalteca, en especial a quienes trabajan en la economía informal o están desempleados.” Página 35.

“Los sindicatos afectan negativamente la productividad”²⁷. Si bien en varios países se ha demostrado que los sindicatos afectan positivamente a las empresas, los empresarios guatemaltecos suelen tener el prejuicio de considerar que los sindicatos afectan de manera negativa a la empresa. El CIEN realizó un estudio en el 2002, para el cual utilizó distintas metodologías de estimación, **concluyendo que tanto los sindicatos por sí mismos, como por su interacción con otras variables (tierra y altura del cultivo) afectaban negativamente la productividad.**²⁸ La legislación otorga muchos poderes a los

²⁴ Las negrillas son nuestras.

²⁵ Las negrillas son nuestras.

²⁶ Las negrillas son nuestras.

²⁷ Las negrillas con nuestras.

²⁸ Las negrillas son nuestras.

2 de Febrero de 2010

sindicatos, quienes en vez de buscar una forma de trabajar junto con la gerencia y beneficiar así a los trabajadores, utilizan estas facultades contra el patrono y contra los trabajadores no sindicalizados, quienes podrían ganar más, pero que las acciones del sindicato lo impide, amenazándolo con ir a huelga, pacto o convenio colectivo. Un sindicato puede declarar la huelga si un juez considera que es legal y justa. Legal, que cumple con la ley; justa, que reside en la discrecionalidad del juez. Si bien el empleador debe cargar con todos los costos de la huelga, también los trabajadores que no se encuentran inscritos en el sindicato podrían estar perdiendo con dicha acción, ya que estarían percibiendo un menor ingreso porque no podrían recibir premios por productividad, por ejemplo. Respecto a los pactos colectivos, los sindicatos tienen base legal para obligar que el empleador los acepte. De hecho, si el empleador se niega a aceptarlo, los sindicatos tienen el derecho de convocar a la huelga sin ningún costo, si la misma es declarada legal y justa.

Respecto a los pactos colectivos, la ley no señala límites a las exigencias de los trabajadores. Como resultado, los líderes sindicalistas tienden a exigir privilegios que usualmente no toman en cuenta la realidad de la empresa. Entre estos, sueldos adicionales y beneficios que no se relacionan de forma alguna con la productividad. También pueden exigir restricciones en cuanto a la contratación de otros trabajadores y a ciertas prácticas de trabajo (Fernández Molina, 1996), (Gonzalez, 2001) y (Contreras, 2001). Estas restricciones tienen varios efectos: normalmente limitan la productividad del empleado por debajo de su nivel óptimo. (...) Como resultado, los empresarios se pueden ver obligados a contratar trabajadores adicionales, para conseguir que las tareas se hagan a tiempo. (Gonzalez, 2001). Otra manera como estos pactos pueden reducir la productividad es retrasando las mejoras tecnológicas. Los empresarios no intentarán cambiar estas prácticas, debido al grado de detalles con que los contratos están escritos; de tal manera que si introducen prácticas diferentes, pueden ser acusados de violar el convenio ante los juzgados de trabajo.

Por ley, los pactos colectivos son válidos sólo durante un año, pero son renovados automáticamente durante un año adicional, si ninguna de las partes indica que quiere renegociar. Normalmente los empleadores no están dispuestos a iniciar nuevas negociaciones, sólo por cambiar algunas prácticas de trabajo, porque generalmente un nuevo convenio implica otorgar más beneficios a los obreros que no pueden pagarse. La ley establece que los beneficios sólo pueden ser mejorados; una vez otorgados, nunca se pueden reducir (González, 2001). Página 36.

“Mientras se utilice como excusa la tutelaridad del trabajador por parte del Estado, para defender el estatus de los sindicatos, sólo se logrará mayor conflictividad. **Por ello, para que las organizaciones laborales no generen los mismos problemas de los sindicatos actuales, es importante que todas las organizaciones laborales,**²⁹ en especial los

²⁹ Las negrillas son nuestras.

2 de Febrero de 2010

sindicatos, no tengan privilegios, los cuales pueden ser usados en contra del patrono y de los trabajadores no sindicalizados, lo cual no es excusable." Página 37.

Sin pretender entrar a la discusión de fondo, por no ser el objeto de este informe, baste decir dos cosas que pueden ser de suma utilidad para el debate tripartito la primera de ellas es que los estudios empíricos sobre los efectos de la protección laboral han venido acumulando experiencias fragmentarias y contradictorias sin llegar a proveer una respuesta contundente. Los resultados de números trabajadores dependen de supuestos adoptados "que contaminan las conclusiones". Por ejemplo la fijación de salarios mínimos ha evidenciado en la mayoría de estudios nacionales impactos positivos en el mundo del trabajo. Por otro lado las políticas dirigidas a fragilizar la protección laboral de los trabajadores puestas en práctica en diferentes países de América Latina no contribuyeron a generar empleo sino por el contrario profundizaron la inestabilidad y precariedad de las relaciones laborales.³⁰ La segunda es que existen en la práctica análisis de los beneficios de los sindicatos para la productividad a los cuales se les aplica en términos generales los argumentos vertidos.

2.3 Estigmatización y
campana de
desprestigio contra el
MSICG y sus
organizaciones

ATAQUE INFORMÁTICO CONTRA EL MOVIMIENTO SINDICAL AUTÓNOMO: ESTIGMATIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN SINDICAL

Desde el año 2008 el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG y las organizaciones que lo integran han estado siendo víctimas de ataques por medio de Internet (**es importante citar que este tipo de ataque se ha enfocado exclusivamente en el MSICG**). A continuación se presenta una serie de casos sobre los cuales en su mayoría existe denuncia penal en el Ministerio Público.

Con fecha 19 de mayo de 2009 aparece circulando un correo proveniente de la cuenta de correo: stullzmilling@yahoo.com, en el mismo, aunque se manifestaba que el correo era anónimo, aparecía la firma de MILLING. En el texto del correo, se iniciaba una campaña de desprestigio contra la Licenciada LESBIA GUADALUPE AMÉZQUITA GARNICA, Coordinadora del eje sindical regional de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung actual

³⁰ Véase Enrique de la Garza Toledo. Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo. Primera edición, 2,000. México.

2 de Febrero de 2010

colaboradora técnica del MSICG. Dicho correo fue reenviado a diversos destinatarios posteriormente desde la cuenta: sonsec88@yahoo.com

Durante el mes de abril, originado de la cuenta de correo: un.sitragua02@yahoo.com se procede a impulsar toda una campaña de desprestigio y desestabilización contra la Unión Sindical de trabajadores de Guatemala. El correo se dirigía supuestamente desde UNSITRAGUA y según el mismo el compañero Efrén Emigdio Sandoval Sanabria había sido removido del cargo que ocupó en la Junta de Coordinadores de UNSITRAGUA, este documento se encontraba firmado presuntamente por compañeros de UNSITRAGUA, no obstante, las firmas habían sido extraídas de un comunicado emitido por la organización con fecha 20 de enero de 2009. (Adjuntamos impresión del comunicado citado y del comunicado del cual presumimos fue extraída la imagen de las firmas). Esta serie de desestabilización continuó implementándose desde los correos un.sitragua02@yahoo.com, unsitragua@hotmail.com, danvasquecis@yahoo.com, sonsec88@yahoo.com, stullzmilling@yahoo.com, juridicaun_sitragua@yahoo.com y efrensandoval@yahoo.com. Estos ataques a la fecha no ha cesado y pese a existir denuncia en el Ministerio Público no se han hecho las investigaciones correspondientes.

Ataques contra la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala propiciados desde el correo genaro_recopachi@yahoo.es, con fecha 20 de agosto del año 2,009, los ataques se constituyen en una campaña de desprestigio contra el Secretario General de la CGTG compañero José Escolástico Pinzón. Este correo se distribuyó masivamente.

Ataques de desprestigio dirigidos contra La Unión sindical de trabajadores de Guatemala - UNSITRAGUA- desde el correo genaro_recopachi@yahoo.es, con fecha 20 de agosto del año 2,009. Este correo se distribuyó masivamente.

Ataques dirigidos contra el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco con fecha 18 de agosto del año 2,009 desde el correo genaro_recopachi@yahoo.es. Al igual que lo ha hecho el actual gobierno este correo deslegitima las acciones y organizaciones del MSICG. Este correo se distribuyó masivamente.

Ataque dirigido contra la institucionalidad del sindicalismo nacional desde el correo genaro_recopachi@yahoo.es. Con fecha 26 de agosto de 2,009. El correo hace alusión a como las organizaciones sindicales son perjudiciales para la productividad del centro de trabajo en cualquier sector. Este correo se distribuyó masivamente.

Promoción de la organización paralela progobiernista de UNSITRAGUA. Esta promoción se hace para atacar a UNSITRAGUA LEGITIMA desde el correo genaro_recopachi@yahoo.es. Con fecha 27 de agosto de 2,009. El correo hace alusión a como las organizaciones sindicales son perjudiciales para la productividad del centro de trabajo en cualquier sector. Adjuntamos en anexo copia del correo. Este correo se distribuyó masivamente.

2 de Febrero de 2010

Con fecha 3 de mayo de 2009, en el correo institucional de UNSITRAGUA se recibe un correo conteniendo insultos contra uno de los miembros de la Dirección Nacional de UNSITRAGUA, a quien no se refieren directamente, el correo es recibido desde la dirección: danielvasquecis@yahoo.com, que es como se identifica el correo personal del señor Daniel Eduardo Vasquez Cisneros, quien fue uno de los promotores de la creación de la denominada Federación Sindical UNSITRAGUA, que actualmente activa en la Unión Guatemalteca de Trabajadores –UGT-.

El 18 de julio de 2009 es enviado un correo de contenido difamatorio contra miembros de la dirigencia nacional de UNSITRAGUA y su equipo de asesoría, en dicho correo se recurría a una serie de insultos y descalificaciones y fue enviado desde la dirección de correo: unsitragua@hotmail.com, *el mismo estaba suscrito por el Comité Ejecutivo de la denominada Federación Sindical UNSITRAGUA que es la organización creada con auspicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con la finalidad de suplantar a la UNSITRAGUA legítima y miembro del MSICG.*

El contenido del correo motivó la respuesta escrita de la Confederación Sindical Internacional CSI, haciendo un llamado a la reflexión a la organización paralela de UNSITRAGUA histórica, a efecto de que evitase este tipo de descalificaciones, la comunicación fue respondida desde el correo: unsitragua@hotmail.com por la señora Julia Amparo Lotán Garzona, Secretaria General de la Federación Sindical UNSITRAGUA que actualmente activa como parte de la Unión Guatemalteca de Trabajadores –UGT-. *El contenido de este correo difamatorio aparece también en el sitio: <http://unsitragua.blogspot.com>, un blog denominado “Movimiento Federativo UNSITRAGUA” en el cual además existen insultos contra el dirigente de UNSITRAGUA y miembro del Consejo Político del MSICG, Efrén Emigdio Sandoval Sanabria, así como amenazas de muerte contra la dirigencia nacional de UNSITRAGUA.*

A partir del mes de agosto de 2009, los ataques atribuidos al personaje “Genaro Recopachi” contra el MSICG y sus organizaciones, los cuales eran enviados desde la cuenta de correo electrónico: genaro_recopachi@yahoo.es se intensifican al extremo de llegarse a compilar alrededor de 39 correos difamatorios los que fueron difundidos entre un amplio directorio de correos electrónicos y a través de redes de información alternativas.

Con fecha 2 de septiembre de 2009 se reciben en los correos institucionales de la Friedrich Ebert Stiftung en América Central, una serie de correos provenientes de la dirección: ruthvaldezdesandoval@rocketmail.com, en los cuales se insulta y se recurre al desprestigio en contra de la coordinadora del eje sindical de la FES, Licenciada Lesbia Amézquita Garnica y en contra de los dirigentes del MSICG.

2 de Febrero de 2010

Es importante puntualizar una vez más que este tipo de ataque se ha concentrado exclusivamente en el MSICG.

2.4 Elaboración y circulación de listas antisindicales y la prueba del Polígrafo

Desde hace muchos años el MSICG ha venido sometiendo a conocimiento de los órganos de control de la OIT, la existencia y circulación de listas antisindicales en el país. En dichas listas son incluidos los datos generales de todas aquellas personas que han participado en la formación de un sindicato, que son sindicalistas o bien que han presentado acciones de reclamación de sus derechos laborales y sindicales ante cualquier instancia del sistema judicial laboral.

En Guatemala existen dos empresas encargadas de proporcionar a cambio de una remuneración económica dicha información a los empleadores y a todo aquél que la requiera y pueda costear su precio, estas empresas son: **TRANS UNION E INFORNET**.

Esta comercialización de la información se produce y distribuye afectando particularmente a los trabajadores que han ejercido o ejercen derechos sindicales a pesar que la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 31 y 44; El Código Penal en su artículo 274 y la Ley de acceso a la Información Pública en su artículo 64 prohíben este tipo de comercialización de información incluso bajo apercibimiento de pena de prisión de cinco a ocho años.

Buena parte de empresas en Guatemala están aplicando a los aspirantes a cualquier clase de empleo la prueba del polígrafo o detector de mentiras. En el transcurso de la prueba al aspirante al trabajo se le hace todo un interrogatorio sobre su vida personal con un especial énfasis en las preguntas: **¿Ha pertenecido a un sindicato? Y ¿ha estado involucrado en conflictos laborales?**³¹ Aunque el MSICG aun está en la fase de preparación de evidencia empírica para accionar contra esta problemática, los datos recopilados a la fecha evidencian que el 100% de los trabajadores que han participado de estos interrogatorios y han pertenecido a alguna organización sindical no son elegibles en los empleos para los que optaron.

³¹ Véase en los anexos la Nota del Diario Oficial de Centroamérica en la que se hace público el testimonio de varios trabajadores que han pasado por esta prueba de prueba de fecha 19 de agosto del año 2009.

2 de Febrero de 2010

CAPITULO III

LA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUATEMALA

3.1 La voluntad política del Estado de Guatemala

Cometido de los gobiernos

Tal y como lo ha expresado la OIT la existencia de un entorno favorable a la libertad sindical y a la negociación colectiva requiere la implantación de una legislación y práctica idónea y de instituciones eficaces para ello, inclusive con miras a la resolución de conflictos. La voluntad política es indispensable para que se promulgue

la legislación adecuada y se le dé cumplimiento efectivo.

El Convenio 87 de la OIT fue **ratificado** por el Estado de **Guatemala desde el año 1952, hace ya 58 años**; y la **libertad sindical reconocida en nuestra legislación desde el año 1947, hace ya 63 años**.

De esos años a la fecha el Estado de Guatemala ha suscrito y ratificado ininidad de instrumentos relacionados con su voluntad de dar vigencia a los derechos sindicales ante diversas instancias internacionales, dentro de ellas, ante la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas; Los Tratados y acuerdos comerciales han sido otra instancia en la que el Gobierno ha ratificado **sus eternas buenas intenciones de cumplir con los derechos relacionados con la libertad sindical puede verse**, por ejemplo : el Libro Blanco: La dimensión laboral en Centroamérica y República Dominicana “Construyendo sobre el progreso, reforzando el cumplimiento y potenciando las capacidades”; la Declaración Ministerial adoptada en el curso de la primera conferencia ministerial de la Organización Mundial del Comercio (Singapur 9-13 de diciembre de 1996), Cuarta conferencia Ministerial DOHA, 9-14 de Noviembre de 2001, el Capitulo XVI del CAFTA, el SGP PLUS entre Guatemala y la Unión Europea, entre otros no menos relevantes.

A la fecha la situación se ha agravado principalmente en lo concerniente al tema de violencia, tal y como lo evidencia el presente informe y las observaciones de los órganos de control de OIT.

La propia **CEACR** ha hecho **observaciones** al Estado de Guatemala **durante 17 años** por graves violaciones al Convenio 87, estas observaciones han sido continuas desde el año

2 de Febrero de 2010

1999 al 2009. Durante todos estos años también el Gobierno ha manifestado tener la voluntad política de resolver las graves violaciones a la libertad sindical.

Por su lado, la Comisión de aplicación de normas de la Conferencia Internacional del trabajo **CAN** ha hecho **observaciones** al Estado de Guatemala **durante 13 años** relacionadas con graves violaciones al Convenio 87 específicamente sobre la ausencia de condiciones para el ejercicio de los derechos sindicales dentro de los que se encuentra el imperante clima de violencia antisindical.³² A esto hay que agregar la innumerable cantidad de veces que el Comité de Libertad sindical se ha pronunciado en similar sentido.

La ratificación de los convenios internacionales es ciertamente un elemento importante para cualquier Estado, pero lo verdaderamente esencial es lograr su aplicación efectiva. En cuanto al convenio 87 lo más importante es lograr un clima propicio para el desarrollo de la libertad sindical, para el cuál es imprescindible el respeto el derecho a la vida, integridad física, sedes y residencias sindicales. No obstante los retrocesos en el caso de Guatemala son contundentes y la respuesta institucional no parece ser alentadora como se expresa en seguida.

3.2 La persecución Penal

DEBILITAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD ENCARGADA DE LA PERSECUSIÓN PENAL

Frente al incremento de violencia que pretende exterminar al sindicalismo como actor social, la principal medida tomada por el Estado de Guatemala ha sido el debilitamiento de la

institucionalidad encargada de la persecución penal, nos referimos a la eliminación de la **Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas ocurrida en el año 2,005 mediante acuerdo general número 03-2005 del Consejo del Ministerio Público de fecha 9 de marzo de 2005**. Paralelo a la eliminación de la Fiscalía el Estado crea mediante el acuerdo **03-2005 la sección de Fiscalía de derechos humanos** que tendrá la función investigar y procesar penalmente a quienes se imputen hechos delictivos cometidos contra periodistas, sindicalistas, operadores de justicia, activistas de derechos humanos, y todos aquellos hechos que afecten intereses colectivos, especialmente los que puedan derivar de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Esclarecimiento Histórico, delitos cometidos por Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos, y otros.

La eliminación de la fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas y la creación de una sección con carácter para investigar una serie de delitos entre los cuáles se

³² Véase las observaciones de la CAN al convenio 87 y 98.

2 de Febrero de 2010

encuentran todos aquellos cometidos contra sindicalistas, reduce en la práctica la importancia de la investigación de los delitos cometidos contra sindicalistas, disminuye el presupuesto destinado para la investigación de estos hechos delictivos y elimina el personal técnico que se encargará de la investigación.

Actualmente la unidad de delitos contra sindicalistas sólo cuenta con un notificador y un oficial, ninguno de los dos especialistas, tampoco profesionales y quienes además deben atender los casos de todo el país.³³ De esta suerte es que la eliminación de la Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas debe verse como un retroceso y falta de voluntad política del Estado de Guatemala por dar cumplimiento a los derechos sindicales. En necesario informarle a la CEACR que lo que actualmente existe es dentro de la Sección de Fiscalía de derechos humanos una unidad de delitos contra sindicalistas y periodistas con el personal descrito anteriormente.

No obstante lo citado, en un doble discurso ante la Comunidad Internacional incluso ante los propios órganos de Control de la OIT, el Gobierno de Guatemala ha presentado la creación y funcionamiento de esta supuesta “Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas” como un avance para frenar los actos de violencia cometidos contra sindicalistas. Prueba de que la creación de esta fiscalía inexistente ha sido anunciada como avance por el gobierno de Guatemala son las citas que se hacen de la misma en las Observaciones que la CEACR de los años 2008-2009, entre otros, en materia del Convenio 87 al Estado de Guatemala.

En este sentido también es menester señalar que cada vez que el Estado de Guatemala ha sido señalado por los órganos de control de la OIT de tolerar o ejecutar actos de violencia antisindical, ha respondido estratégicamente aduciendo que ha creado en cada ocasión la Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas. Este fue el caso acaecido en la Comisión de aplicación de normas de la Conferencia internacional del trabajo CAN durante el año 2009 en la cual el Gobierno adujo “que se creó una fiscalía específica para investigación de actos de violencia contra sindicalistas dentro de la Fiscalía General”.

La inexistencia de la Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas fue constatada personalmente por la Misión de Alto Nivel de la OIT que visitó el país en el mes de febrero del presente año, por ello en el Informe la Misión menciona la existencia únicamente de la unidad de delitos contra sindicalistas y periodistas, tal y como existe en la práctica.

³³ Vale recalcar el doble discurso del Estado de Guatemala quién por años ha remitido a la OIT información oficial citando la Fiscalía de delitos contra sindicalistas y periodistas inexistente dentro del país.

2 de Febrero de 2010

LA FALTA DE ESCLARECIMIENTO DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA ANTISINDICAL

A la fecha de presentación de este informe no se ha individualizado, juzgado y sentenciado a los autores materiales e intelectuales de los delitos cometidos contra la vida e integridad física de sindicalistas y defensores de derechos sindicales.

Preocupados por esta grave impunidad y el incremento de la violencia antisindical el MSICG solicita al Ministerio Público le informe el estado en que se encuentran las investigaciones de los casos relacionados con delitos cometidos contra sindicalistas, particularmente de los casos relacionados con las denuncias interpuestas por este movimiento. La respuesta entregada por el Ministerio a este movimiento es desconcertante, con fecha 29 de octubre de 2009 el **Ministerio Público comunica al MSICG que no lleva un registro de los casos de delitos cometidos contra sindicalistas.**

3.3 La violencia y discriminación institucional contra la mujer sindicalizada

Con fecha 6 de noviembre de 2009, las compañeras: Vianka Martínez, Margarita Muñoz, María Gonzales, Dora Bajan, Blanca Villatoro, María Reyes, Cristina Ardón, Ingrid Ruano, Rosa Mérida, Deysi Gonzales, Olimpia Cruz, Hortencia Gómez, María Ruano, María Barrios, Silvia Ibáñez, Irma Aquino, Etelvina Tojín, Marta Tojil y Marleni Hernández, lideresas del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG-, en el marco de la campaña permanente por el Trabajo Decente que libra el MSICG, se

presentaron a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con la finalidad de presentar una denuncia por violaciones a los derechos laborales de las mujeres en las fincas que producen banano en Guatemala para las multinacionales Chiquita Brand y Del Monte Frehs, banano que es exportado a Estados Unidos y Europa.

En la referida denuncia, se pedía la asignación de grupo de inspectores de trabajo a efecto de que se apersonara con acompañamiento del MSICG en las más de 20 fincas denunciadas a efecto de constatar el incumplimiento permanente de las garantías reconocidas por la legislación nacional a favor de la mujer así como la retención de las cuotas al seguro social y la negativa a respetarles su derecho de asistir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Para dicha acción, se había convocado a una conferencia de prensa en las instalaciones del Ministerio a efecto de informar a la población e instar la fiscalización social de la población sobre el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ministerio de Trabajo y

2 de Febrero de 2010

Previsión Social y de la Inspección de Trabajo, obligaciones que se circunscriben a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los y las trabajadoras del país.

Al encontrarse las compañeras en la sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, agentes particulares de la seguridad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, personal y funcionarios procedieron a cerrar las puertas del edificio y a encerrarlas tras las rejas que rodean el edificio, impidiendo el acceso de los medios de comunicación social y la salida de las compañeras del lugar.

Durante el tiempo que las compañeras fueron retenidas contra su voluntad, personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social procedió a fotografiarlas a realizar tomas de video y a proferir ataques verbales contra ellas con el ánimo de intimidarlas.

Ante la presión de los medios de comunicación social y de trabajadoras y trabajadores que se habían apersonado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social a denunciar las constantes violaciones hacia sus derechos laborales, las compañeras fueron finalmente liberadas.

Este hecho ha motivado que el MSICG presentara una denuncia en el Ministerio Público en contra del Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social por los delitos de detención - ilegal con agravantes específicas, abuso de autoridad y discriminación

La represión institucionalizada contra las mujeres trabajadoras ha llegado al extremo de reflejarse en los puestos de representación de los trabajadores en donde la mayoría de sus integrantes son hombres. Estos nombramientos han sido hechos por el Ministerio de Trabajo desechando las propuestas con equidad de género presentadas por el MSICG.

3.4 La suspensión de las garantías constitucionales

A los crecientes actos de violencia, los procesos de estigmatización, campañas de desprestigio, impunidad y todas las formas en que se expresa la privación a las guatemaltecas y guatemaltecos de las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad sindical, durante el actual gobierno se ha sumado una nueva y mucho más peligrosa modalidad que consiste

en la utilización de los mecanismos excepcionales de protección del orden público como herramientas para acallar la protesta social.

Desde el año 1986, en que Guatemala retorna a la democracia formal, hasta el año 2007, no ha habido un solo gobierno que haya hecho de los Estados excepcionales que prevé la Ley de Orden Público con la finalidad exclusiva de desarticular las luchas de la sociedad.

2 de Febrero de 2010

Solo durante este gobierno, se han utilizado ya en 5 los mecanismos de excepción que regula la Ley de Orden Público para restringir las garantías constitucionales y legitimar incluso la participación del ejército en actos de represión contra la población organizada.

En el caso de la huelga de los pilotos del transporte pesado, su lucha por reivindicaciones laborales básicas fue desarticulada mediante un Estado de Prevención decretado por el Presidente de la República. En este caso, hubo intervención del ejército contra la sociedad civil.

La lucha del pueblo de San Juan Sacatepéquez contra la instalación de una cantera de cemento sin la debida consulta a la comunidad del municipio, fue igualmente reprimida mediante un Estado de Prevención decretado por el Presidente de la República de Guatemala. En este caso, hubo intervención del ejército contra la sociedad civil.

En el municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, se dictó un Estado de Prevención con la finalidad de reprimir la protesta de los compañeros del Sindicato de comerciantes independientes de Coatepeque contra el saqueo de sus objetos de trabajo, el traslado a un lugar que no reúne las condiciones necesarias para el desempeño de sus labores y los asesinatos de buena parte de los miembros de su Comité Ejecutivo e incluso del asesor de la organización

En el departamento de San Marcos, en el cual se ha librado una lucha en contra de los abusos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica vinculadas a la multinacional española, Unión Fenosa, se han decretado dos Estados de Prevención, uno de los cuales ha se encuentra vigente aún actualmente.

Este nuevo patrón de represión resulta por demás preocupante a partir de que el mismo se expresa a través del abuso de las normas previstas en el Estado derecho, justifica el acallamiento de la protesta social, legitima el uso de fuerza desmedida y legitima desde una percepción jurídico-formal, la negativa del gobierno a solucionar la problemática social por la vía del diálogo.

Es necesario señalar que estos mecanismos han sido utilizados en un 80% (cuatro de los cinco casos) para reprimir acciones encabezadas por organizaciones de base del MSICG.

2 de Febrero de 2010

3.5 La deslegitimación del MSICG y sus organizaciones miembros

En el marco internacional y especialmente ante los mecanismos de control de la Organización Internacional del Trabajo, El Estado de Guatemala ha implementado la política nacional de desconocimiento y deslegitimación del MSICG y sus organizaciones miembros.

Mediante el oficio 286-2009 MRIA/ag, fechado 21 de diciembre de 2009, suscrito por el Primer Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Mario Roberto Illescas Aguirre y que fuera transmitida vía correo electrónico a la Organización Internacional del Trabajo el día 22 de diciembre de 2009 desde la cuenta de correo agonzalez@mintrabajo.gob.gt, refiriéndose a la queja 2609 presentada contra el Estado de Guatemala por el MSICG, el Gobierno de Guatemala declara que expresamente que no se pronunciará respecto a los casos planteados por el MSICG y UNSITRAGUA ante los órganos de control de la OIT aduciendo que las mismas carecen de personalidad jurídica inscrita.

Bajo este argumento, el Estado de Guatemala se niega a pronunciarse respecto a los casos 2203, 2241, 2295, 2341, 2413, 2568, 2609, 2708 y 2709, en instancia ante el Comité de Libertad Sindical.

Más allá de que en el marco de las normas y procedimientos aplicables a las quejas, los argumentos del Estado de Guatemala carecen también de fundamento toda vez que en el Anexo II del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de OIT, primera edición, de febrero de 2006, se establece en el párrafo 34: “34. Las quejas presentadas ante la OIT, ya sea directamente, o por conducto de las Naciones Unidas, deben emanar de organizaciones de trabajadores, de empleadores, o de gobiernos. Los alegatos sólo serán admisibles a trámite si son presentados por una organización nacional directamente interesada en la cuestión, por organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores que tengan estatuto consultivo ante la OIT, o si emanan de otras organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores, cuando se refieran a cuestiones que afecten directamente a las organizaciones afiliadas a dichas organizaciones internacionales. Estas quejas pueden ser presentadas con independencia de que el país de que se trate haya ratificado o no los convenios sobre libertad sindical. El Comité tiene plena libertad para decidir si una organización puede o no ser considerada como una «organización profesional» según la Constitución de la OIT y no se considera vinculado por definición nacional alguna de la expresión. El Comité no considera inadmisibles a trámite una queja solamente por el hecho de que proceda de organizaciones sindicales que hayan sido disueltas o que se encuentren en exilio.”

De que el mismo compendio, establezca también: “35. El Comité, en su primera reunión de enero de 1952 (primer informe, Comentarios generales, párrafo 28), formuló un

2 de Febrero de 2010

principio según el cual goza de entera libertad para decidir si una organización puede ser considerada como organización profesional desde el punto de vista de la Constitución de la OIT, y no se considera vinculado por ninguna definición nacional de ese término.”.

De que también dicho compendio prevea: “36. El Comité no ha considerado que una queja es inadmisibile a trámite por el mero hecho de que el gobierno implicado haya disuelto o se proponga disolver la organización en cuyo nombre se presenta la queja, o porque la persona o personas de las que provenía la queja se hayan refugiado en el extranjero.”.

Que el mismo compendio, en cuanto a la falta de inscripción legal de una organización, preceptúe: “37. El hecho de que un sindicato no haya presentado sus estatutos como pudiera requerirlo la ley nacional no sería suficiente para que una queja se declarase inadmisibile a trámite, dado que los principios de la libertad sindical exigen precisamente que los trabajadores puedan constituir, sin autorización previa, las organizaciones profesionales que estimen convenientes.”

Y de que, finalmente, el mismo compendio regule: “38. La ausencia de reconocimiento oficial de una organización no puede justificar el rechazo de los alegatos cuando se desprende de la queja que dicha organización tiene por lo menos una existencia de hecho.”.

Resulta por demás preocupante que ante los graves hechos que involucran una violación sistemática de los derechos humanos en función de la limitación de las condiciones para el ejercicio de la libertad sindical, el Estado de Guatemala adopte una posición que, lejos de ser reflexiva y de búsqueda de soluciones, opte por la descalificación de los interlocutores sociales y sobre todo, que tal actitud en marco internacional resulte peligrosamente coincidente con la focalización a nivel nacional de la violencia y ataques contra el MSICG y sus organizaciones miembros.

2 de Febrero de 2010

3.6 La exclusión sistemática del MSICG y sus organizaciones miembros de los espacios de representación

Si bien es cierto, que durante períodos anteriores al año 2007, las organizaciones ahora miembros del MSICG tenían la mayoría de los puestos de representación en los diferentes espacios de diálogo social, al comenzar a actuar en unidad, de manera paulatina, han sido excluidos de los mismos.

De manera simultánea, estos espacios han sido asignados por el Gobierno de Guatemala a organizaciones que han apoyado abiertamente sus políticas.

En el caso de las Comisiones Paritarias del Salario Mínimo y la Comisión Nacional del Salario, las organizaciones del MSICG que en el período anterior contaban con la mayoría de representantes, lo que permitió presentar una propuesta coherente con los intereses de los trabajadores, hoy día cuentan con representaciones minoritarias y suplencias.

En la Comisión Tripartita sobre Asuntos Internacionales del Trabajo, las organizaciones que conforman el MSICG han sido excluidas de cualquier participación.

En la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, las organizaciones que conforman el MSICG no poseen representación alguna.

En el Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional –CONASSO-, las organizaciones que conforman el MSICG tampoco poseen algún puesto de representación.

Todo lo anterior, a pesar de haber presentado en tiempo las propuestas respectivas.

A ello se suma el hecho de que, CUSG y UNSITRAGUA, a pesar de haber conformado el grupo promotor del Consejo Económico Social, hayan sido excluidas de este proceso y sustituidas por el representante de una organización afín al actual gobierno y por el hermano de la Primera Dama de la Nación, Licenciado Enrique Torres Lezama. En el caso de CGTG, si bien es cierto fue llamada de manera inconsulta a integrarlo, hubo de declinar la participación debido a las anomalías en cuanto al proceso y representatividad de los nuevos integrantes del grupo promotor.

2 de Febrero de 2010

Conclusiones

1. Los actos de violencia y demás violaciones de los derechos humanos vinculadas al ejercicio de la libertad sindical han mostrado un incremento alarmante a partir del año 2007, incremento que coincide con el surgimiento del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco – MSICG- como esfuerzo unitario.
2. Los actos de violencia y demás violaciones a los derechos humanos vinculadas al ejercicio de la libertad sindical en el período comprendido del año 2007 a enero del 2010 han tenido un impacto casi exclusivo (en más de un 90%) en las organizaciones que conforman el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG-.
3. A la fecha de presentación de este informe en ninguno de los casos relacionados con violencia antisindical citados se ha individualizado, procesado y sentenciado a los autores materiales e intelectuales, por lo tanto puede decirse que el 100% de los casos se encuentran impunes.
4. Este incremento del número de ataque contra sindicalistas enfocado casi exclusivamente en el MSICG y la impunidad que los envuelve ha sido complementado por la exclusión de las organizaciones del MSICG de los puestos de representación de las trabajadoras y los trabajadores en los espacios de diálogo social y por la negativa del Estado de Guatemala de responder a los cuestionamientos planteados por tales violaciones ante los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo sobre la base de argumentos que coinciden con los esgrimidos en las campañas de desprestigio y estigmatización emprendidas contra el MSICG y sus organizaciones miembros.
5. La marcada concentración de los actos de violencia y demás violaciones de los derechos humanos vinculadas al ejercicio de la

2 de Febrero de 2010

libertad sindical en el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG- y sus organizaciones miembros y la impunidad que los envuelve hace que resulte poco probable que sean el resultado de un fenómeno aleatorio como lo supondría un clima de violencia generalizada.

6. Los actos de violencia, discriminación, estigmatización y otras formas de represión sindical, implementadas tanto en sectores de la administración pública, como en sectores de la iniciativa privada evidencian la implementación de estrategias tendientes a impedir el ejercicio de los derechos sindicales situación que es sumamente peligrosa en un país con una democracia incipiente como Guatemala.